BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 16 de Junio de 2017** **EDICIÓN Nº 3579**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 3067

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se sustituye el Artículo 13 de la Ley 2600, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13: Los contribuyentes y demás responsables referidos en el Artículo 13 ter. de esta norma, deben abonar una tasa anual de contralor ambiental, que será destinada a solventar la implementación de la presente Ley y las tareas necesarias para el funcionamiento y seguimiento de las acciones de control, inspección y supervisión ambiental, considerando los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, establecidos en la Ley 1875 (TO. Anexo V, Res. 857).

El monto de la tasa se debe calcular adicionando los siguientes valores:

a) Por hectárea de concesión de exploración o explotación, 0,0034 jus anuales.
b) Por pozo activo, 2,7 jus anuales. Se considera pozo activo, el que, en el ejercicio anual vencido, haya completado el término de ciento ochenta (180) días de producción continua o alternada por año.
c) Por pozo inactivo, 2 jus anuales.
Para la definición del carácter activo o inactivo de los pozos, se debe utilizar lo establecido en el Decreto provincial Nº 1631/06 y en la Resolución de la Secretaría de Energía y Combustible de la Nación 5/95, Capítulo II -Categorías de pozos-, inciso B.
d) Cuando la actividad sea el movimiento integral del petróleo y gas natural en todas sus etapas, hasta el punto de entrega y operación de terminales de carga de hidrocarburos de la concesionaria, el valor de la tasa anual se obtendrá de la siguiente forma:

1) Para petróleo: 0,0034 jus por cada metro cúbico del volumen total anual de petróleo en condición comercial.
2) Para gas natural: 0,0000005 jus por cada metro cúbico del volumen total anual de gas en condición comercial.

e) En trabajos de remediación de suelos, 0,007 jus por metro cúbico de material a tratar y tratado.

Las áreas en reserva, conforme lo dispuesto por el Título VIII de la Ley 2453 -de hidrocarburos-, deben abonar únicamente el valor que corresponda por hectárea, en base al inciso a) del presente artículo".

Artículo 2º: Se incorporan a la Ley 2600, los Artículos 13 bis, 13 ter y 13 quater, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 13 bis: El valor jus aplicable a la liquidación de la tasa es el establecido en Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que se encuentre vigente al momento de la presentación de la Declaración Jurada obligatoria, o el vigente al momento de la liquidación practicada de oficio.

Artículo 13 ter: Los contribuyentes de la tasa establecida en el Artículo 13 de esta norma, son los siguientes:

a) Los concesionarios de áreas de exploración y/o explotación dentro del territorio de la Provincia y quienes detenten áreas en reserva, en virtud de lo dispuesto por el Título VIII de la Ley 2453.
b) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), las entidades participantes de la unión, en los porcentajes establecidos en el contrato asociativo.

Las modificaciones relativas al sujeto

contribuyente -ya sea por constitución de UTE, transferencia del área u otra circunstancia similar-, producirán efectos en relación a la obligación de pago a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Se debe informar tal circunstancia a la autoridad con copia de la publicación.

Artículo 13 quater: El procedimiento de pago de la tasa anual de contralor ambiental, es el siguiente:

a) **Declaración Jurada obligatoria.** A los efectos del pago de la tasa establecida en el artículo 13 de esta norma, se establece la obligación, a los contribuyentes, de presentar al 31 de enero de cada año, la Declaración Jurada obligatoria de la tasa anual de contralor ambiental correspondiente al ejercicio fiscal vencido.
 Las UTE deben presentar una declaración unificada, suscripta por representante legal de, al menos, una de las empresas integrantes, y en la cual se deben denunciar los porcentajes de cada empresa establecidos en el contrato asociativo.
b) **Liquidación de oficio.** Para el caso en que no se presente la Declaración Jurada obligatoria, y sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder, será aplicable el procedimiento de liquidación de oficio previsto en la Ley 2680 -Código Fiscal de la Provincia del Neuquén-. A tal efecto, la autoridad de aplicación dictará las normas necesarias para complementar el procedimiento.
c) **Pago.** Liquidado el tributo y notificado el contribuyente, este tendrá treinta (30) días corridos para pagar la tasa anual de contralor ambiental. Los fondos serán depositados en la Cuenta Corriente Especial Nº 176/7, Recaudadora Ley 2600, del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), o la que en el futuro la remplace. Se debe acreditar el pago en el expediente dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento.
d) **Falta de pago - intereses.** Vencido el plazo, sin que el contribuyente ingrese el pago, se aplicarán al crédito, los intereses previstos por el Artículo 84 de la Ley 2680, y quedará habilitada la ejecución fiscal.
e) **Sanciones.** El incumplimiento de la presente Ley, da lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el Título III de la Ley 1875 (TO. Anexo V, Res. 857)".

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de mayo de dos mil diecisiete.

Fdo.) Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3067

Neuquén, 02 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0873/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
LARA
NICOLA

LEY 3068

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se crea la Unidad de Promoción y

Desarrollo de la Integración Fronteriza de la Provincia del Neuquén, en el ámbito del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

La preside un (1) funcionario de ese organismo, con rango de Director Provincial, como mínimo.

Artículo 2º: La Unidad contribuye al desarrollo, la planificación y la mejora continua de las infraestructuras de vinculación e integración física con las regiones chilenas colindantes, a través de los pasos internacionales y centros de frontera ubicados en el territorio provincial.

Artículo 3º: La Unidad desempeña sus funciones en el marco de las competencias delegadas a las provincias por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, los tratados celebrados con la República de Chile y sus normas vinculadas, y los Artículos 77 y 78 de la Constitución Provincial. Para ello, la Unidad puede requerir información, colaboración y asistencia técnica a las entidades públicas provinciales o municipales, o a los organismos nacionales de ambos países con competencias en materia vinculada con la integración física, económica y turística de Neuquén con las regiones chilenas colindantes.

Artículo 4º: Las funciones de la Unidad son las siguientes:

a) Asesorar a la Comisión Nacional de Fronteras en materia de acciones para el mejor funcionamiento de los pasos internacionales y centros de frontera ubicados en territorio neuquino, en el marco de la normativa nacional correspondiente.
b) Elaborar propuestas de planes, programas y proyectos de mejora continua para el desarrollo de los pasos internacionales, que permitan incrementar cualitativamente el nivel y la calidad de los servicios prestados y potenciar el intercambio turístico, comercial y económico entre ambos países, sus regiones y provincias colindantes.
c) Promover, a nivel nacional e internacional, los pasos internacionales y centros de frontera ubicados en territorio provincial, existentes o a crearse, priorizados o no.
d) Colaborar y apoyar activamente, en el orden provincial, nacional e internacional, el desarrollo y la gestión de recursos para mejorar las capacidades organizativas, técnicas, de infraestructura y humanas, en los pasos fronterizos y centros de frontera.
e) Coordinar la participación provincial en el Comité de Integración de la Región de Los Lagos, elaborando anualmente la agenda temática bilateral de la Provincia con la República de Chile, y dirigir su organización cuando Neuquén sea sede.
f) Asesorar y acompañar al Poder Ejecutivo provincial y a sus dependencias, en lo relativo a los intereses provinciales que se aborden en el orden binacional, previstos en los tratados bilaterales, tales como la reunión anual de gobernadores argentinos e intendentes chilenos de la frontera común, el Grupo Técnico Mixto (GTM) y los Grupos Técnicos Invernales (GTI).
g) Asesorar y elaborar propuestas, en lo relativo a convenios internacionales de ámbito subnacional con la República de Chile, a requerimiento de autoridades nacionales, provinciales y municipales.
h) Llevar el registro y el inventario de los acuerdos y convenios internacionales de la Provincia con entidades públicas de la República de Chile, y monitorear su cumplimiento.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de mayo de dos mil diecisiete.

Fdo.) Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3068

Neuquén, 02 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0878/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ GAIDO

LEY 3069

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se crea el Registro de Testamentos, en el ámbito del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, el cual toma razón de los documentos que contienen manifestaciones de última voluntad.

Artículo 2º: Las manifestaciones de última voluntad que se inscriben en el Registro son las siguientes:

a) Testamentos por acto público.
b) Testamentos cerrados.
c) Testamentos ológrafos.
d) Testamentos especiales.
e) Protocolizaciones de testamentos, sea cual fuere su carácter.
f) Las modificaciones de testamentos, cualquiera sea su forma, y las renovaciones.
g) Las sentencias que afecten la validez de los testamentos.

Artículo 3º: La toma de razón en el Registro se practica sobre la base de la minuta que deben remitir los Escribanos de las jurisdicciones intervinientes, los funcionarios competentes y los interesados en general.

Artículo 4º: Las minutas son provistas por el Colegio de Escribanos y en ellas se debe consignar: Escribano autorizante o denunciante, domicilio profesional, registro y cargo, datos de la escritura, lugar donde se guarda, si se trata de testamento ológrafo; datos del otorgante o testador; y forma como se llevó a cabo el testamento.

Artículo 5º: La inscripción de los documentos en el Registro se debe realizar prescindiendo de su contenido. Queda prohibido que, para la toma de razón, se ejerzan actos de control de legalidad como condición para la registración.

Artículo 6º: Los Escribanos deben presentar, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, las minutas para su inscripción en el Registro.

La falta de inscripción constituye una responsabilidad por mal desempeño de las funciones profesionales de la clase de responsabilidad de tipo profesional, en los términos del inciso d), Artículo 64 de la Ley 1033.

Artículo 7º: Producida la apertura del juicio sucesorio y antes del dictado de la declaratoria de herederos, los jueces deben solicitar un informe al Registro a fin de determinar la existencia de instrumentos inscriptos a nombre del causante.

Artículo 8º: El Colegio de Escribanos debe determinar los aranceles para la registración, los cuales no pueden exceder el monto de un (1) jus.

Artículo 9º: El Colegio de Escribanos debe dictar el reglamento para la organización del Registro y está facultado para celebrar convenios con organismos públicos destinados a agilizar el intercambio de información que proporcione dicho Registro.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de mayo de dos mil diecisiete.

Fdo.) Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3069

Neuquén, 02 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0879/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO

LEY 3070

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se crea el Registro de Actos de Autoprotección, en el ámbito del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: En el Registro se registran las instrucciones, directivas, decisiones o previsiones de personas para ser ejecutadas cuando estas no puedan hacerlo por sí mismas, sea en forma transitoria o permanente. Deben ser inscriptas:

a) Las escrituras públicas, autorizadas por los Escribanos de la Provincia.
b) Las escrituras públicas, autorizadas por Escribanos de cualquier demarcación de la República Argentina, cuya rogatoria debe ser efectuada por un (1) Escribano de la Provincia del Neuquén.
c) Las escrituras públicas modificatorias o revocatorias de los actos inscriptos, y los testimonios judiciales que contengan actos jurídicos de autoprotección.

Artículo 3º: El Colegio de Escribanos debe determinar los aranceles para la registración, los cuales no pueden exceder el monto de un (1) jus.

Artículo 4º: La registración de las escrituras que contengan actos de autoprotección, la ruega el Escribano autorizante o los escribanos que compartan el mismo Registro Notarial; el Colegio de Escribanos de oficio; o el juez que así lo disponga por medio de oficio judicial.

Artículo 5º: La registración de las escrituras que contengan actos de autoprotección, se realiza por medio de un formulario que provee el Colegio de Escribanos, donde consta: Número de escritura, folio, fecha, Escribano autorizante, Registro Notarial al que pertenece, apellido, nombre y número de DNI del otorgante del acto. Se debe describir, en forma sucinta, la voluntad del otorgante, en lo relativo a directivas sobre cuestiones de salud, designación de curadores y todo otro acto de autoprotección.

Artículo 6º: El Registro debe llevar toda documentación respaldatoria que disponga cada Consejo Directivo, a efectos de garantizar la seguridad y de agilizar su funcionamiento.

Artículo 7º: La registración de los documentos se debe realizar prescindiendo de su contenido. Queda prohibido que, para la toma de razón, se ejerzan actos de control de legalidad como condición para la registración.

Artículo 8º: El Registro debe expedir certificaciones e informes a los otorgantes del acto o a sus representantes que tengan facultades expresas conferidas en el texto del instrumento público respectivo, o a las personas designadas por el otorgante en el texto de la escritura registrada; a los Escribanos autorizantes del acto registrado; a representantes de Centros de Salud que asistan al otorgante; y quien invoque interés legítimo ante juez competente.

Artículo 9º: Los certificados e informes expedidos por el Registro, deben reproducir fielmente la información contenida en el asiento respectivo. Previo a expedir el certificado, se debe verificar, en el Centro de Información de Actos de Autoprotección, dependiente del Consejo Federal del Notariado, si hay algún acto inscripto en otra jurisdicción y, en caso afirmativo, informarlo.

Artículo 10º: El Colegio de Escribanos debe

dictar normas vinculadas con el funcionamiento del Registro en lo relativo al responsable, sus facultades y actos internos, de acuerdo con la presente Ley.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de mayo de dos mil diecisiete.

Fdo.) Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3070

Neuquén, 02 de junio de 2017

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0880/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0757 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo incoado por el señor César Eduardo Inostroza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0832 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0833 - Rechaza en todos sus términos al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Walter Osvaldo Momeño, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0841 - Da de baja por renuncia la designación del señor Milton Hernán Kees al cargo de Subsecretario de Asesoramiento Jurídico; da de baja de la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno la Subsecretaría de Asesoramiento Jurídico; incorpora a la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno una Coordinación de Asesoramiento Jurídico; designa al Coordinador de Asesoramiento Jurídico.

0843 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de mayo de 2017; autoriza a las Comisiones de Fomento a que procedan a la Contratación Directa de los Bienes y Servicios necesarios para la provisión y distribución de agua potable, transporte de alumnos y vehículos utilitarios para el normal funcionamiento de las comunas.

0844 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de mayo de 2017.

0845 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de mayo de 2017.

0846 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la “Asociación Civil Balonmano Neuquén”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0847 - Otorga un Aporte No Reintegrable, en seis cuotas mensuales a partir del mes de mayo de 2017 a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., con la finalidad de afrontar el pago de sesenta personas que se desempeñan como Brigadistas de Incendio, en temporada alta, para el período mayo a octubre, realizando tareas de capacitación en ma-

nejo del fuego y de mantenimiento de los puestos de trabajo y vehículos afectados.

0848 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente a los períodos mayo y junio de 2017, para el cumplimiento de lo establecido en los considerandos del presente Decreto; faculta al señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente a aprobar la totalidad de los pagos originados en el cumplimiento de la presente norma.

0849 - Faculta al señor Subsecretario de Ingresos Públicos a contratar a las personas cuyo detalle figura en el Anexo Único de la presente norma, por los montos y para las tareas descriptas en el mismo; autoriza y faculta al señor Subsecretario de Ingresos Públicos a que con el Visto Bueno del señor Ministro de Economía e Infraestructura, prorrogue por el término de un año los contratos aprobados en el Artículo 1º de la presente norma.

0850 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, destinado a la Asistencia de siete (7) beneficiarios de la localidad de Santo Tomás, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

0851 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de bolsas de residuos y toallas descartables, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0852 - Autoriza el presente llamado a licitación pública para la adquisición de un (1) vehículo tipo pick up, destinado al uso de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa INET - Unidad Coordinadora Provincial y tres (3) vehículos minibús, para atender necesidades de movilidad de Escuelas Agropecuarias, ubicadas en distintas localidades de la Provincia.

0853 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Patrimoniales de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Turismo a efectuar el llamado a licitación pública, para realizar la compra de indumentaria de trabajo y calzados de seguridad, con destino al personal afectado a tareas de campo en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo.

0854 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de un “sistema de gestión de control informatizado para carga de combustible, mediante tarjetas electrónicas y/o inteligentes”, con destino al suministro de combustible de los móviles policiales en toda la Provincia del Neuquén.

0855 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la “Asociación Civil Patagónica de Diseñadores Profesionales Integrados”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0856 - Autoriza la comisión de servicios de la Directora Provincial de Servicio Médico, del Director General de Marketing y del Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción y Turismo, con el objeto de participar en las actividades relacionadas con el V Congreso Iberoamericano de Peloides, a realizarse en el Balneario “El Raposo” - Badajoz, España, desde el día 09 al día 16 de junio de 2017, inclusive.

0857 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Nº 826/64 y demás normas reglamentarias a los señores Ángel Antonio Durant y Viviana Elizabet Muzzo, el Lote 10, Sección B, Zona Andina de la Manzana F, Etapa III de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén.

0858 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decretos Nº 826/64 y Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias al señor Palma Julio Esteban, el Lote 5, Etapa III, Sección B, Zona Andina, Manzana F de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén.

0859 - Declara cumplidas por los señores Mario Argentino, Gloria Beatriz, Ana María Florencia, Héctor Fernando y Oscar Eduardo, todos de apellido Chiappe, únicos y universales herederos de quienes en vida fueran Argentino Chiappe y Sara Justina Madina Olmos, y Amalia Delmira De Angelis, heredera reconocida de quien en vida fuera Leonardo Clemente Chiappe, quienes fueran herederos reconocidos de quienes en vida fueron Clemente Chiappe y Demofila Barahona, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y Decreto Reglamentario Nº 0826/64, sobre los Lotes 5a, 5b, 5c y 5d, Paraje Buta Mallín, Departamentos Minas y Ñorquín, Provincia del Neuquén; convalida la transferencia efectuada mediante boleto de compra-venta del 25 de no-

viembre de 1998, celebrado entre el apoderado de la sucesión de Don Argentino Chiappe (vendedor) y a la firma CORFONE S.A., mediante el cual la parte vendedora ofrece una superficie de aproximadamente 1500 Has. en el Lote 5 - Fracción D - Sección XXXIII - Paraje Buta Mallín del Departamento Minas; otorga los respectivos títulos de propiedad a favor de los señores Mario Argentino, Gloria Beatriz, Ana María Florencia, Héctor Fernando y Oscar Eduardo, todos de apellido Chiappe y Amalia Delmira De Angelis, de los Lotes 5b y 5d en las proporciones que corresponda y a favor de la firma CORFONE S.A., de los Lotes 5a y 5c; autoriza a la firma CORFONE S.A. a realizar la escrituración de los Lotes 5a y 5c, en forma particular y a su costo.

0860 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente N/C Penitenciario Mieres Javier Orlando, con encuadre legal en los Artículos A-1-3 y E-2-6, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13, inciso 3) y concordantes del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, ello en aplicación del Artículo 56, inciso a) de la Ley 715.

0861 - Dispone la Cesación de servicios del Agente N/C Muñoz Jonatan Isaac, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131.

0863 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor José Bastidas y la señora Marisol Cabrera, en representación de su hijo Álvaro Bastidas, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0864 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Sofanor Sepúlveda, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0865 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0866 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0867 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0868 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la eEmpresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0869 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0870 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0871 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0872 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0873 - Promulga Ley 3067.

0874 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0875 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0876 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0877 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0878 - Promulga Ley 3068.

0879 - Promulga Ley 3069.

0880 - Promulga Ley 3070.

0881 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 04 de junio del año en curso a las 21:20 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0882 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 06 de junio de 2017, a las 21:18 horas.

0883 - Otorga un Aporte de Capital por los con-

ceptos que se detallan en el Anexo I de la presente norma, a la Empresa CORFONE S.A., a abonarse en dos (2) cuotas en los meses de junio y julio del corriente año; aprueba el tenor de convenio que como Anexo II forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la citada Empresa y faculta al señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de una pertenencia minera - **Expediente N° 5912-000875/2015**. Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, denominado: Mina “Pinro II”. Titular: Pinro S.R.L.. Superficie: 06 Has., Departamento Loncopué. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderada de la titular, la empresa Pinro SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayanes 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial, ante Ud. se presenta y dice: La mina se ha definido con una pertenencia que abarca en su totalidad el avance de la mineralización, de manera que la disposición de las mismas sea en forma continua de Norte a Sur, lo que permitirá una explotación armónica y favorable. Pertenencia con forma de paralelogramo, cuyos lados mayores miden 300 m. con Az. 97°39’20” y 277°39’20”, sus lados menores miden 200 m. con Az. 187°39’20” y 7°39’20”. Superficie de la pertenencia es de 6 Has.. El vértice SE de la pertenencia (vértice C) se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94) X= 5.819.250,43 e Y= 2.418.601,36. La labor legal se define con las coordenadas X= 5.819.346 e Y= 2.418.405,50, ubicadas dentro de los límites de la pertenencia, a una distancia de 68,60 m., contados desde el vértice Sudoeste (vértice D). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Lic. María Isabel Casé, Apoderada N° 5. Recibido 18 de abril de 2017 - 12:10 horas. Hay una firma ilegible. Zapala, 02 de mayo de 2017. Se deja constancia de que corresponden al presente fojas 1/39 del Expte. N° 5912-000875/2015. La superficie de 6 Has., solicitada para la pertenencia correspondiente al área de indisponibilidad de Celestina y Baritina, denominada “Pinro II”, tramitada por Expediente N° 5912-000875/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.819.346 e Y= 2.418.405,50. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.819.488,61 e Y= 2.418.330,68; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.819.448,65 e Y= 2.418.628,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.819.250,43 e Y= 2.418.601,36. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.819.290,40 e Y= 2.418.304,03. Al Oeste, con 200 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. En esta pertenencia se ubica la labor legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Chorriaca. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DdeUGAP. Este sector solicita al titular describir los trabajos realizados que describen la labor legal, conforme Art. N° 1 Res. Gral. AMPI 004/91 y Art. N° 68 del C.M.. Dirección de Registro Gráfico. -dma-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de mayo de 2017. Corresponden al presente Fs. 1/40 del Expte. N° 5912-000875/2015. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico precedentemente, esta Secretaría de Minas informa que la pertenencia para la Mina de Celestina y Baritina “Pinro II”, ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Corresponde reponer en concepto de Tasa por Fojas la suma de pesos diez con cincuenta centavos ($10,50/100). Ordénese las publicaciones, conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y 81 del Código de Minería (T.O.).

Secretaría de Minas. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria de Minas, -A.M.P.I.-. Zapala, 03 de mayo de 2017. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección General Legal. Fdo Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante -A.M.P.I.-. Zapala, 09 de mayo de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02, 09 y 16-06-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la cíudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de VISERMIN SRL, con domicilio real en calle Echeverría y Rivadavia, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Legal en calle Mayor Torres y José Mercado N° 245, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Tel. (02942) 423085 / (02942) 15407813, correspondiente a la Cantera de Calcáreo, Propiedad Fiscal de Mineral de 3ra. Categoría, calcáreo de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 5912-000726/2015. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 5912-000726/2015-00001/2016** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental: Se ubica en la Cartografía Oficial dentro del Lote 4, Sección VII del Departamento Zapala, bajo Nomenclatura Catastral 08RR01118790000 en la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Krügger Posgar '94: VS: Y= 2.451.108,28, X= 5.739.463,84; VSE: Y= 2.451.270,24, X= 5.739.591,42; VN: Y= 2.450.427,01, X= 5.740.398,74; VNO: Y= 2.450.291,76, X= 5.740.275,78; abarcando 24,42 hectáreas en campos de Propiedad Fiscal en el Departamento Zapala, en la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial N° 14; circulando 20 Km. hacia la rotonda central de Covunco; en dicha rotonda se toma en sentido Noreste por la Ruta Provincial N° 10, en sentido a Covunco Abajo donde se debe circular por dicha Ruta 50 Km. para llegar a la zona de la Cantera. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer calcáreo mediante el método a cielo abierto para luego ser clasificado y comercializado. La extracción se realizará en primera instancia para los próximos 2 años con centro en la Coordenadas Gauss Krügger Posgar 94: X= 5.740.166 e Y= 2.450.579, afectando una superficie circular de 80 m. diámetro, con una potencia de 1,20 metros a cielo abierto de gravas, arenas, material calcáreo como finalidad del abastecimiento de la Empresa Visermin SRL en sus operaciones en la zona centro del Departamento Zapala, con maquinaria vial topadora, y luego de cumplir con requisitos técnicos de tamaño y calidad, será cargado con pala cargadora el material a camiones batea con destino punto de comercialización. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Zapala, 23 de noviembre de 2016. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 16-06-17

"De la Proteccion Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del De-

creto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de VISERMIN SRL, con domicilio real en calle Echeverría y Rivadavia, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Legal en calle Mayor Torres y José Mercado N° 245, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Tel. (02942) 423085/ (02942) 15407813, correspondiente a la Cantera en Propiedad Privada, de Mineral de 3ra. Categoría, Yeso con denominación química Sulfato de Calcio Dihidratado de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 7712-000086/2016. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 7712-000086/2016-00001/2016** "De la Protección Ambiental para la actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental: Se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 15 y Parte del Lote 18, Sección XIII-Sud, Departamento Picunches en la Provincia del Neuquén, propiedad del Sr. Berthet Carlos María, conforme a sentencia de fecha 22 de mayo de 2009. Dictada en autos caratulados: "Berthet Carlos María c/Ottone y Lando Héctor Luciano y Otros s/Posesión Veinteañal" en Expediente N° 1601, Año 4, Oficio N° 1162/2009 de trámite por ante el Juzgado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín por la Secretaría N° 1. La cantera se localiza en la intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Krügger Posgar 94: VN: Y= 2.410.133,00, X= 5.722.565,00; VO: Y= 2.409.776,00, X= 5.722.215,00; VSE: Y= 2.410.475,00, X= 5.721.500,00; VE: Y= 2.410.833,00, X= 5.721.850,00, abarcando 50 hectáreas en campos de Propiedad Privada en el Departamento Picunches en la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 14 con dirección al Norte por unos 30 Km. desde la localidad de Zapala. A mano derecha, si se viene desde la ciudad de Covunco se llega a la tranquera que posee la entrada al yacimiento. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer Yeso con denominación química Sulfato de Calcio Dihidratado, mediante el método a cielo abierto para luego ser industrializado y comercializado. Los trabajos se iniciarán en un frente con centro en la coordenada X= 5.721.917 e Y= 2.410.195 y un área alrededor de ese punto de 150 metros cuadrados en los primeros dos años, se extraerá por arranque de material en forma banco en retroceso con maquinaria vial retroexcavadora con percutor, y de ser necesario con voladura controlada, y luego de cumplir con requisitos técnicos de tamaño y calidad, será cargado con pala cargadora el material a camiones batea con destino al punto de comercialización. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización; estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental de la cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Zapala, 29 de mayo de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 16-06-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Titulo XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto realizado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, matrícula RePPSA N° 237/16, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Maria-

no Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Los Nogales N° 2.264 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Ernesto Machado, correspondiente a la Cantera de Calcáreo, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 5912-000520/2014 e **IIA Expte. N° 5912-000520/2014-00001/2016** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 10, Sección II, Departamento Confluencia, titular dominio superficiario Provincia del Neuquén. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 VNW: X= 5717985, Y= 2537027. A dicho lugar se accede: Desde la ciudad de Neuquén por la Ruta N° 7 en dirección al embalse Mari Menuco, tras recorrer unos 16 Km. se llega sobre mano derecha al empalme con la Ruta Provincial N° 51, por la cual se debe circular por unos 26 Km. más hasta llegar al camino que ingresa a la cantera. Desviándose hacia mano izquierda, la cantera dista a unos 18 Km. más hacia el Suroeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación se realizará por medio de franjas de extracción, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Acopiando el descarte para remediación, suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abandonando. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Fdo. Marcos Demián Sacoccia, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 16-06-17

"Yacimientos declarados inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 4802-000005/2008. Nombre: El Pibe III. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Resolución N° 27/2017 del 21/03/2017.

Expediente N° 3451-185/2006. Nombre: Sara Jesús. Sustancia: Carbón. Observaciones: Resolución N° 13/2017 del 03/03/2017.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 16-06-17

"Expediente Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 11724/1985. Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Toba. Observaciones: Proveído de fecha 10/03/2017.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 16-06-17

"Expedientes con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3451-000461/2006. Nombre: Servidumbre de Paso. Departamento Ubicación: Picún Leufú. Observaciones: Resolución N° 28/2017 del 21/03/2017.

Expediente N° 1002/2003. Nombre: Aprovechamiento Común. Departamento Ubicación: Confluencia. Observaciones: Resolución N° 380/2016 del 11/10/2016.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 16-06-17

CONTRATOS

LA BASE MULTISERVICIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Inscripción Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 4 de octubre de 2016 y por instrumento mo-

dificatorio de fecha 5 de abril de 2017, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "LA BASE MULTISERVICIOS S.R.L.". Socios: Mora Claudio Rubén, argentino, soltero, nacido el día 05 de julio de 1975, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.700.524, CUIT 20-24700524-3, con domicilio en Tte. Ibáñez 1.346 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Barrozo José Luis, argentino, casado con Lourdes Liliana Bastías, DNI 21.877.529, nacido el día 04 de junio de 1966, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.946.611, CUIT 20-17946611-3, con domicilio en Cañada de Gómez 4.420 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Cañada de Gómez 4.420 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: a) Servicios de lavado y reparación de máquinas y equipos viales y rodados, tanto propios como de terceros; b) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines; c) Compra, venta y alquiler de maquinas y equipos viales y rodados sean nuevos como usados, propios o de terceros. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Doscientos cincuenta mil ($250.000). Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto sean removidos de su cargo por decisión de asamblea de socios. La duración en el cargo será por tiempo hasta el momento que sea removido de su cargo por la asamblea de socios. Nombre de sus integrantes: Mora Claudio Rubén y Barrozo José Luis, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola con la firma de cualquiera de ellos. Duración de sus cargos: Hasta tanto sean removidos. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, quedando a cargo de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "LA BASE MULTISERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22765/16). Neuquén, 02 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

AUTOSERVICIOS Z & Y S.R.L.

Publicación requerida por Art. 10 Ley 19550

Por instrumento de fecha 10 de marzo de 2017, su modificatorio con fecha el 22 de marzo de 2017 y 31 de marzo de 2017, las siguientes personas: Zheng Baocai, DNI 94.466.062, nacido el 01 de octubre de 1987, estado civil soltero, de nacionalidad china-fujian, comerciante, domiciliado en Montanelli 1.237, PA 0 -Villa Bosch- Tres de Febrero, Buenos Aires y Yan Zhulan, DNI 94.466.070, nacida el 21 de junio de 1986, de nacionalidad china-fujian, comerciante, domiciliada en Montanelli 1.237, PA 0 -Villa Bosch- Tres de Febrero, Buenos Aires. Celebraron el contrato social de AUTOSERVICIOS Z & Y SRL. Domicilio de la Sociedad: En calle Ignacio Rivas, esquina Río Senger, Mza. D, Lote 31 s/n, B° Altos del Limay de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la actividad comercial de Supermercado con Autoservicio de ventas de toda clase de artículos alimenticios, bebidas, carnes, bazar, panificación, productos de limpieza. Plazo de Duración de la Sociedad: Será de 99 años. Capital Social: Se establece en la suma de pesos setenta mil ($70.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios; en el carácter de socio Gerente se designa a Zheng Baocai, quien continuará en su cargo por el término de tres ejercicios o su remoción por reunión de socios, pudiendo ser reelegido. Administradores: Se designa a Baocai Zheng como socio Gerente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, estando la fiscalización a cargo de los socios, conforme al Art. 55 de la L.S.C., se prescinde del Síndico. Fecha del Cie-

rre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "AUTOSERVICIOS Z & Y S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23033/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

TIERRAS ALTAS SRL

Constitución de Sociedad

Por Esc. 295, F° 415 del 28/11/15 y Esc. 146, F° 245 del 22/5/16, María Natalia Zinni, nacida el 2/7/1977, DNI 25.862.456; Carolina Vanesa Zinni, nacida el 21/11/1978, DNI 27.053.745; Ángela Jimena Zinni, nacida el 25/2/1984, soltera, DNI 30.588.220, comerciante, y Antonella Sofía Zinni, nacida el 5/5/1990, DNI 35.493.483; todas argentinas, solteras, de profesión comerciante, domiciliadas en calle Roca N° 929 de la ciudad de Zapala (Nqn.), celebraron el contrato social de TIERRAS ALTAS S.R.L.. Domicilio: Localidad de Aluminé, Neuquén. Objeto: Cría de ganado bovino. 2) Servicios turísticos tales como alquiler de cabañas, cabalgatas, rafting, kayak, alquiler de equipos de pesca, pesca con mosca, mountain bike, avistaje de aves, gastronomía, trekking. 3) Producción y venta de vegetales y hortalizas, tales como papa, zanahoria, cebolla, acelga, lechuga, tomate. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $201.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en su cargo hasta tanto sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Administradores: Antonella Sofía Zinni, como socio Gerente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: ''TIERRAS ALTAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22339/16). Neuquén, 26 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

PATAGONIA LINERS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 11 de noviembre de 2016 y modificatorios de fechas 23 de noviembre de 2016 y 12 del mes de diciembre del año 2016, las siguientes personas, Julián Bravin, DNI. N° 29.159.079, CUIT N° 23-29159079-9, de 34 años de edad, nacido el día 28 de octubre del año 1981, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Analía Valeria Trossero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante domiciliado en calle Planicie Banderita N° 535 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y la señora Analia Valeria Trossero, D.N.I. N° 29.134.529, CUIT N° 27-29134529-3, edad 34 años, nacida el 18 de diciembre del año 1981, estado civil casada en primeras nupcias con el señor Julián Bravin, nacionalidad argentina, de profesión Fotógrafa, domiciliada en calle Planicie Banderita N° 535 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de PATAGÓNIA LINERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercialización, importación, exportación, proyección e inyección de espuma de poliuretano, poliureas y/o pinturas epoxi y poliuretánicas; construcción tradicional (húmeda) y construcción en seco con destino a la aplicación de espuma de poliuretano, poliureas y/o pinturas epoxi y poliuretánicas; asesoramiento sobre uso y aplicación de espuma de poliuretano, poliureas y/o pinturas para pisos industriales; alquiler a terceros de bienes de uso con destino a la aplicación de espuma de poliuretano, poliureas y/o pinturas epoxi y poliuretánicas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000). Administración: La administración, representación y uso de la firma social

estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente ser socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, pudiendo ser reelegibles.En tal carácter, podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. El ejercicio de la Gerencia será por el término de tres (3) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegible en el cargo. Administradores: El primer período será ejercido por el socio Julián Bravin. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará cargo de todos los socios, conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley 19550 y mod.. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "PATAGONIA LINERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social, (Expte. N° 22816/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

LA MAR RENTAL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 26 de enero de 2016 y modificaciones realizadas con fecha 16 de marzo de 2017, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "LA MAR RENTAL S.R.L.". Socios: Loza Damián, argentino, D.N.I. 26.617.190, de profesión comerciante, nacido el día 11 de mayo de 1978, soltero, con domicilio en San Juan 676, Piso 11, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Depietri Antonela, argentina, de profesión empleada, con D.N.I. 36.494.605, nacida el 20 de agosto de 1991, soltera, domiciliada en Lago Pelegrini 472, Rada Tilly, Provincia de Chubut. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades de alquiler de vehículos, camiones, utilitarios y trailers, propios o ajenos, con o sin chofer. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: $67.000 (pesos sesenta y siete mil). Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Duración del Mandato: Tiempo indefinido. Se designa Gerente a Damián Loza. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Sede Social: Av. San Juan 676, Piso 11, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Noemí Mercau, en autos caratulados: "LA MAR RENTAL S.R.L. s/ Inscripción del Contrato Social" (Expte. N° 22533, Año 2016). Subdirección, 05 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

IMÁGENES S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2015, se procedió a la renovación del Directorio por un nuevo mandato de tres años, resultando electos Presidente: Alejandro Schroeder. Vicepresidente: Roberto Schroeder. Director suplente: Educardo Orlando. Firmado: Alejandro Schroeder.

1p 16-06-17

PROSOPIS SRL

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de marzo de 2017 la sociedad aprobó la cesión de 67 cuotas sociales de PROSOPIS SRL del socio Sr. Miguel Alejandro Rodríguez, DNI 23.715.042 a favor del Sr. Walter Darío

Beccaria, argentino, DNI 14.393.965, nacido el día 22 de diciembre de 1961, con domicilio en calle Villegas 857 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado con Cecilia Isabel Osellame, de profesión Licenciado en Química y aprobó la cesión de 268 cuotas sociales PROSOPIS SRL del socio Sr. Miguel Alejandro Rodríguez, DNI 23.715.042, a favor del Sr. Uribe Luis Alejandro, argentino, DNI 24.700.633, nacido el día 11 de septiembre de 1975, con domicilio en calle Juan Hernández 1.690 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero. En la misma reunión de socios se aprobó la modificación del artículo cuarto del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas sociales de cien pesos ($100), valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se encuentra totalmente integrado. Cada cuota da derecho a un voto. Walter Darío Beccaria, es titular de cuatrocientas dos (402) cuotas sociales por la suma de cuarenta mil doscientos ($40.200) y el Sr. Luis Alejandro Uribe es titular de doscientas sesenta y ocho (268) cuotas sociales por la suma de pesos veinteséis mil ochocientos ($26.800). El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios por decisión unánime del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados "PROSOPIS S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. 23131/17). Subdirección, 02 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

SERVICIOS L&A S.R.L.

Denominación: SERVICIOS L&A S.R.L., sociedad inscripta bajo Nº 3, Folios 11/19, Tomo I, Año 2014. Fecha del Instrumento: Acta Nº 5 del 01 de octubre de 2016. Modificación del Objeto Social: Toma la palabra el Sr. Ángel Humberto Salazar, quién manifiesta que la sociedad tiene la posibilidad de ampliar su actividad comercial, con servicios relacionados al transporte de cargas líquidas y peligrosas, servicios industriales y compra venta de materiales, insumos y productos para la actividad del gas, petróleo y energía, por lo cual es necesario modificar las cláusulas mencionadas precedentemente. Es por ello que a continuación se redactan las mismas a fin de inscribir estas modificaciones en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La compraventa por cuenta propia y/o de terceros, mandato con o sin representación, distribución minorista y mayorista, importación y exportación por cuenta propia y/o de terceros, de materiales, insumos, productos, subproductos, herramientas y/o artículos para actividad del gas, petróleo y energía; b) Servicios industriales relacionados con reparación y limpieza integral de tanques de almacenamiento de petróleo, tendidos y soterrado de cañerías de conducción, alquiler, compraventa, importación y exportación de tanques, piletas, bombas, casillas y demás elementos utilizados en la industria del gas y petróleo; c) Servicio de transporte de cargas de materiales para la construcción, realizados por cuenta propia y/o de terceros, con o sin personal; d) Servicios de transporte, carga y descarga de cargas líquidas y sólidas para la industria de gas, petróleo y energía, contemplando el transporte de cargas peligrosas, con o sin personal; e) Construcción de viviendas, de edificios de propiedad horizontal, obras civiles, públicas y privadas. Asimismo, llevará a cabo la intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; f) Compra, venta y distribución de mercaderías en general relacionadas con la construcción, así como también, la importación y/o exportación de las mismas; g) La compra-venta, distribución minorista y mayorista, importación y exportación de muebles y electrodomésticos; h) Servicios empresariales: Asesoramiento, consultoría y gerenciamiento integral para la organización de empresas de la industria

petrolera y afines. Modificación del Capital Social: Toma la palabra el Sr. Eliezer Federico Trapaglia y expone que considerando la ampliación del objeto social, resulta conveniente incrementar el capital. Considerando que el capital social a la fecha es de $268.000,00, divido en 2.680 cuotas de $100 valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales: El Sr. Eliezer Federico Trapaglia, 1.340 (un mil trescientas cuarenta) cuotas sociales de $100, valor nominal c/u, por un valor de $134.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil) y el Sr. Ángel Humberto Salazar, 1.340 (un mil trescientas cuarenta) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una por un valor de $134.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil). Dada la ampliación del objeto social, el Sr. Eliezer Federico Trapaglia considera conveniente incrementar el capital social en $200.000,00 (pesos doscientos mil) más, dicho incremento se realizará mediante capitalización de resultados no asignados, suscribiendo Eliezer Federico Trapaglia, 1.000 (un mil) cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, representando $100.000,00 (pesos cien mil) y Ángel Humberto Salazar, suscribe (un mil) cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, representando $100.000,00 (pesos cien mil), por lo tanto, el capital social será de $468.000,00 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil), por lo expuesto la redacción de la cláusula es la siguiente: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de $468.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil), divido en 4.680 cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Eliezer Federico Trapaglia, suscribe 2.340 (dos mil trescientas cuarenta) cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, representando $234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil), o sea, el 50% del capital social y el Sr. Ángel Humberto Salazar, suscribe 2.340 (dos mil trescientas cuarenta) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una, representando $234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil), o sea, el 50% restante del capital social. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. Leídas las modificaciones de las cláusulas cuarta: Objeto y quinta: Capital del contrato social, desarrolladas en los puntos 1 y 2 del Orden del Día, son aprobados por unanimidad. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "SERVICIOS L&A S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Objeto y Capital por Aumento)", (Expte. Nº 23171/17). Neuquén, 7 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

EMERGENCIAS DEL SUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Aumento de Capital Social y
Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de junio de 2016 e instrumento privado rectificatorio de fecha 8 de noviembre de 2016, entre Silvia Cuenca, D.N.I. 12.648.926, CUIT 27-12648926-4, argentina, nacida el 22 de agosto de 1956, de profesión Perito Mercantil, de estado civil viuda, domiciliada en calle Las Caléndulas N° 781 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Jorge Humberto Manzini, D.N.I. 24.413.120, CUIT 20-24413120-5, argentino, nacido el 1° de febrero de 1975, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Las Caléndulas N° 781 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos en su carácter de socios de Emergencias del Sur S.R.L., se ha decidido celebrar el aumento de capital y la modificación del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Emergencias del Sur S.R.L., celebrado el 11 de abril del año 1996 y sus modificatorias, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el N° 142, F° 690/693, Tomo IV, año 1996, N° 110, F° 549/ 551, Tomo IV, año 2000, N° 235, F° 1227/1229, Tomo VIII año 2000, N° 055, F° 405/416, Tomo II-SRL, año 2012, N° 087 F° 651/653, Tomo III SRL, año 2012, conforme las siguientes cláusulas: Primero: Se modifica el artículo cuarto del contrato de Emergencias del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: El capital social es de $440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos), dividido en 2.750 (dos mil se-

tecientas cincuenta) cuotas de un valor nominal de $160 (ciento sesenta pesos) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la proporción que a continuación se indica: I) Silvia Cuenca, 1.650 (un mil seiscientas cincuenta) cuotas de valor nominal $160 (ciento sesenta pesos) cada una, por un total de $264.000 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos) y, II) El Sr. Jorge Humberto Manzini, 1.100 (un mil cien) cuotas de valor nominal $160 (ciento sesenta pesos) cada una, por un total de $176.000 (ciento setenta y seis mil pesos). Segundo. Se modifica el artículo quinto del contrato de Emergencias del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: Quinta: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, que deberá ser socio, quien será elegido por Acta con el voto que represente la mayoría absoluta del capital social, y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, salvo aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, en cuyo caso, deberá convocarse previamente a una reunión societaria. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros o socios restantes, sí los hubiere, para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. El Gerente deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil ($5.000.00), conforme el Art. 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero, moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Tercero: Se modifica la cláusula séptima del contrato de Emergencias del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: Séptima: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley, y cada cuota da su derecho a voto. Cada comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19550. Asimismo, la sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Arts. 158 y 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la citada norma, pudiendo cada socio requerir la realización de reuniones, mediante solicitud formal a la Gerencia. El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "EMERGENCIAS DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima, referidas al Capital, Administración y Funcionamiento Societario", (Expte. N$^{ro.}$ 22537/16). Neuquén, 02 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

Zona de Proyectos S.R.L.

Contrato de Constitución

Socios: Pablo Leandro Pereira, D.N.I. 28.663.436, nacido el 17-07-1981, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Manzana 2, Lote 7 s/n del Barrio Confluencia, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Matías Nicolás Simón Bernardo, D.N.I. N° 23.346.529, argentino, soltero, Ingeniero, nacido el 18-08-1973, domiciliado en la calle Adán Flores 180, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Sergio Alejandro Robaina Diano, D.N.I. 92.313.079, nacido el 26-03-1974, uruguayo, soltero, comerciante, domiciliado en Manzana 13, Lote 16, Barrio Santa Ángela III, ciudad

de Centenario, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 28/04/2017. Fecha Instrumento Modificatorio: 23/05/2017. Razón Social: La sociedad se denominará "Zona de Proyectos S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: Roca N° 150, Piso 2, Departamento "C", ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, públicas y privadas. b) Servicios inmobiliarios realizado con bienes propios o de terceros. c) Servicios de escaneo satelital de campos. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $222.000 (pesos doscientos veintidós mil), dividido en 222 cuotas de $1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Leandro Pereira, 74 (setenta y cuatro) cuotas; Matías Nicolás Simón Bernardo, 74 (setenta y cuatro) cuotas y Sergio Alejandro Robaina Diano, 74 (setenta y cuatro) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración, el Gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. En relación con lo dispuesto en el Art. 11, inc. 6), Ley 19550, se deja expresa constancia que la sociedad se regirá por lo dispuesto específicamente en este contrato y, en forma supletoria, por las disposiciones de los Arts. 157 al 162 de la citada norma legal. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Se designa a Sergio Alejandro Robaina Diano para desempeñar las funciones de Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

1p 16-06-17

RIVI S.R.L.

Se hace saber que por escritura pública número 325 de fecha 09 de febrero del año 2017, pasada ante el Registro Notarial número Ocho de la ciudad de Neuquén al Folio 752, los señores Daniel Omar Rivera, argentino, comerciante, divorciado en primeras nupcias con Ruth Esther Beccaría, nacido el día 24 de abril del año 1961, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.346.539, CUIT 20-14346539-0, domiciliado en la calle Soldado Desconocido número 735 de esta ciudad de Neuquén; Miguel Ángel Rivera, argentino, comerciante, viudo en primeras nupcias con Mirtha Susana Bustos, nacido el día 28 de mayo del año 1955, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.339.877, CUIT 23-11339877-9, domiciliado en la calle Alcorta número 635 de esta ciudad de Neuquén; Dionisio Daniel Villagrán Rodríguez, uruguayo, comerciante, viudo en primeras nupcias con Sara Antolina Puntano, nacido el día 17 de agosto del año 1959, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.698.508, CUIT 20-94698508-3, domiciliado en la calle Juan Domingo Perón número 1.050 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Alan Santiago Villagrán Puntano, argentino, comerciante, soltero, nacido el día 27 de diciembre del año 1993, titular del Documento Nacional de Identidad número 43.421.410, CUIT 20-43421410-7, domiciliado en la calle Juan Domingo Perón número 1.050 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato

social de “RIVI SRL”, bajo las características que detallan a continuación: 1) Denominación: La sociedad se denomina RIVI S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Podrá trasladar su domicilio, asimismo, también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de esta ciudad o del país e inclusive, en el extranjero. 2) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. 3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor, en el país o en el extranjero, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de herramientas y equipos para la perforación e intervención orientado a la industria del petróleo, gas y minería. 2) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el estudio, proyecto, dirección, construcción y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, redes de gas, agua, cloacas y electricidad. La sociedad podrá acordar con terceros la realización y/o delegación de todos y cada uno de los actos necesarios, estando habilitada para asociarse con terceros, cuya actividad se encuentren relacionada con el objeto social mediante las formas previstas por ley. A fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. Se deja expresa constancia que, si en virtud de las leyes que reglamenten algunas de las actividades desarrolladas por la sociedad, tal actividad deba ser brindada por profesionales con título habilitante, la misma será prestada por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. 4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $140.000 (pesos ciento cuarenta mil), dividido en 1.400 cuotas de valor nominal $100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. 5) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente constituye garantía conforme al Artículo 150 de la Ley 19550 a favor de la sociedad, por la suma de pesos 10.000, en dinero en efectivo, el cual será reservado en la caja social por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. 6) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. 7) Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. 8) Fijación de la Sede Social: Establecer la sede social en la calle Alcorta número 635 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 9) Designación de Gerente: Designar como Gerente al socio Miguel Ángel Rivera, quien acepta el cargo discernido, constituyendo el domicilio requerido por el Artículo 256 de la Ley de Sociedad General de Sociedades en el anteriormente indicado, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “RIVI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expediente 23037/17). Subdirección, 07 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

MAIALI SRL

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 01 días del mes

de noviembre de 2016, reunidos el señor Claudio Alejandro Fattorello, argentino, 61 años, nacido el 01/10/1955, DNI 11.742.850, empresario, casado en primeras nupcias con María Fernanda Benites, DNI 12.638.199, domiciliado en la calle Nordenstrom Nº 1.889, Barrio Jardines del Rey de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Nicolás Ángel Lisanti, argentino, 35 años de edad, nacido el 14/04/1981, DNI 28.792.607, Veterinario, soltero, domiciliado en la calle Río Pilcomayo Nº 736 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con el objeto de proceder a la cesión de las cuotas sociales de la empresa MAIALI SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 275, Folios 1988/1995, Tomo IX-SRL, Año 2013, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Claudio Alejandro Fattorello, DNI 11.742.850, cede, vende y transfiere al señor Marcelo Humberto Berenguer, 60 años, nacido el 23/06/1956, DNI 12.065.136, Contador Público, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Graciela Scianca, DNI 12.098.815, domiciliado en calle Roca Nº 1.154, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de tres mil cien (3.100) cuotas sociales, de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $31.000 (pesos treinta y un mil), y al señor Eduardo César Vitale, argentino, 59 años, nacido el 14/04/1957, DNI 12.638.373, Médico, divorciado, domiciliado en la calle Río Dulce 764, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de tres mil cien (3.100) cuotas sociales, de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $31.000 (pesos treinta y un mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto, la señora María Fernanda Benites, DNI 12.638.199, presta consentimiento conyugal. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de MAIALI SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 275, Folios 1988/1995, Tomo IX-SRL, Año 2013. La cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: El señor Claudio Alejandro Fattorello, tres mil cien (3.100) cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación de pesos treinta y un mil ($31.000); el señor Marcelo Humberto Berenguer, la cantidad de tres mil cien (3.100) cuotas de pesos diez ($10) valor nominal cada una, totalizando su participación en treinta y un mil ($31.000); el señor Eduardo César Vitale, la cantidad de tres mil cien (3.100) cuotas de pesos diez ($10) valor nominal, totalizando su participación en treinta y un mil ($31.000) y el señor Nicolás Ángel Lisanti, setecientas (700) cuotas de pesos diez ($10) valor nominal cada una, totalizando su participación en siete mil ($7.000). La sociedad podrá duplicar el capital indicado mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Gerencia fijará el monto y los plazos para su integración. Instrumento modificatorio de fecha 24 de abril de 2017. Firmado: Claudio Alejandro Fatorello, socio Gerente.

1p 16-06-17

TRANSPORTE FERRA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 12 de fecha 30 de diciembre de 2016 de TRANSPORTE FERRA S.A., con sede social en Ferramola, Lote 52 del Parque Industrial de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en dos el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, siendo elegidos: Presidente: Julio César Ferrarino, DNI 14.500.792, fecha de nacimiento el 09/07/1961, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Gladys Vera Pelagatti, DNI N° 20.565.840, fecha de nacimiento el 11/06/1969, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Director suplente: Ivanna Isabel Ferrarino, DNI 39.128.334, fecha de nacimiento el 06/10/1995, de profesión estudiante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación.

1p 16-06-17

SANALVI S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Honduras N° 1.752. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 02/05/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero de las siguientes actividades: Comercial: Instalación, explotación y administración de supermercados, comprende la comercialización por mayor y menor, consignación, representación, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, que se relacione directamente con el giro del negocio de supermercados. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Sánchez Oscar Néstor Daniel, DNI 22.089.785, argentino, soltero, nacido el 24 de abril de 1971, con domicilio en Terrazas del Sol, Manzana H, Lote 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Alviso Francisco Gabriel, DNI 10.657.978, CUIL 20-10657978-5, divorciado, argentino, de profesión comerciante, nacido el 03 de diciembre de 1952, con domicilio en la calle Los Perales N° 313 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta quienes revestirán el carácter de Gerentes. Se designa a los socios Sánchez Oscar Néstor Daniel, DNI 22.089.785 y Alviso Francisco Gabriel, DNI 10.657.978, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "SANALVI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23177/17). Subdirección, 02 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

LA BALLENA S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Godoy N° 630. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 01/02/2017. Objeto Social: Comercial: 1) Venta de juguetes y artículos de cotillón. Para el cumplimiento de dicho objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Riquelme Ernesto Sebastián, DNI 20.122.793, argentino, soltero, nacido el 23 de marzo de 1968, con domicilio en Barrio Hipódromo, Calle 2, Lote 4, Mza. 1 B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; Riquelme Nicolás Gabriel, DNI 37.858.687, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18 de marzo de 1994, con domicilio en Barrio Hipódromo, Calle 2, Lote 4, Mza. 1 B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Riquelme Sebastián Alejandro, DNI 37.172.613, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 16 de agosto de 1992, con domicilio en Barrio TCI, Mza. A, Dpto. "3 B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio quien revestirá el carácter de Gerente. Se nombra como Gerente a Riquelme Ernesto Sebastián, DNI 20.122.793. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios

ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "LA BALLENA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23041/17). Subdirección, 03 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

EXCIMER LÁSER DEL SUR SRL

Cesión de Cuotas

Fecha de Contrato: 16/09/2016 y aclaratorio del 16/03/2016. Cedentes: Giulietta Elisena Magrini, D.N.I. 22.118.382, argentina, nacida el 28/04/72, de profesión Profesora de Nivel Primario, de estado civil soltera, con domicilio en calle La Morena 4.569, Barrio La Colina de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Vanina Rita Magrini, D.N.I. 23.997.872, argentina, nacida el 13/11/74, de profesión Ingeniera en Sistemas de Información, de estado civil soltera, con domicilio en calle Boyacá 3.774, Barrio Las Victorias de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Marco Antonio Magrini, D.N.I. 25.196.833, argentino, nacido el 30/01/76, de profesión Agente Inmobiliario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lancha Patagonia 4.436 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Federico Antonio Magrini, D.N.I. 27.436.648, argentino, nacido el 13/02/80, de profesión Hotelero, de estado civil soltero, con domicilio en calle Anasagasti 134 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y Franco Nicolás Magrini, D.N.I. 32.544.886, argentino, nacido el 11/12/86, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Los Alerces 1.259 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cesionarios: Antonio Morgillo, D.N.I. 10.931.770; Luis Federico Fornasari, D.N.I. 10.877.747; Oscar Luis Antonio Moretti, D.N.I. 11.973.054; Roberto Edgardo Mario Saieg, D.N.I. 17.319.389 y Francisco Ignacio Calvo, D.N.I. 23.918.759. Cantidad de cuotas cedidas: 65 (sesenta y cinco) cuotas sociales con un valor nominal de $6.500,00 (pesos seis mil quinientos), por el precio total y convenido de pesos treinta y cinco mil ($35.000), importe que es abonado en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: "EXCIMER LÁSER DEL SUR sobre Inscripción de Cesiones de Cuotas", (Expte. N° 22091/15). Subdirección, 29 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

SALVADÓ HERMANOS S.A.

Se realiza la siguiente publicación rectificatoria a la realizada con fecha 12/04/17. Se hace saber que por Reunión de Directorio N° 174 de fecha 01/11/16, ratificada y rectificada por Reunión de Directorio N° 179 de fecha 12/06/17, se aprobó la siguiente distribución de cargos de los Directores designados por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 46 de fecha 01/11/16. Presidente: Gerardo Luis Salvadó, D.N.I. 12.648.849, fecha de nacimiento el 22/11/58, de profesión Ingeniero, con domicilio real en Rincón Club de Campo 116 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Vicepresidente: Olga Cristina Planas, D.N.I. 3.543.458, fecha de nacimiento el 29/04/37, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Almirante Brown 745, Piso 11 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Directores titulares: Andrea Daniela Vega, D.N.I. 22.012.626, fecha de nacimiento el 13/04/1971, de profesión Farmacéutica, con domicilio real en Rincón Club de Campo 229 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Lilia Raquel Paredes, D.N.I. 12.427.615, fecha de nacimiento el 20/12/1958, de profesión Contadora, con domicilio real en la calle Entre Ríos N° 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Alejandro Javier Dinolfo, D.N.I. 24.413.353, fecha de nacimiento el 14/04/1975, de profesión Contador, con domicilio real en la calle Tte. Gral. Pablo Richie-

ri N° 2.549 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Directora suplente: Josefina Salvadó, D.N.I. 40.443.999, fecha de nacimiento el 16/06/1997, de profesión estudiante, con domicilio real en Rincón Club de Campo 116 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los Directores designados denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle San Martín 99 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 47 de fecha 26 de mayo de 2017 se resuelve por unanimidad designar como Directora titular, desde el 1 de junio de 2017, a Alicia Mabel Schiel, DNI 16.712.833, CUIT 27-16712833-0, argentina, nacida el 22/04/1963, divorciada, comerciante, domiciliada en Río Negro 794, Planta Baja, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera, hasta finalizar el mandato original: Presidente: Gerardo Luis Salvadó, Vicepresidente: Olga Cristina Planas, Directores titulares: Andrea Daniela Vega; Lilia Raquel Paredes; Alicia Mabel Schiel y Alejandro Javier Dinolfo, y como Directora suplente: Josefina Salvadó.

1p 16-06-17

SAPAC SA

Inscripción de Aumento de Capital

Mediante Actas de Directorio N° 177 de fecha 06/03/16; N° 179 de fecha 20/05/16; Acta de Asamblea N° 59 de fecha 18/03/16; Asamblea rectificatoria N° 61 de fecha 26/05/16, se aprueba por unanimidad el aumento del capital social dentro del quíntuplo (Art. 188 LGS) en la suma de $8.000.000 (pesos ocho millones), llevándolo a la suma de $10.000.000 (pesos diez millones) mediante la capitalización de Resultados No Asignados. Dicho aumento de capital, será suscripto ejerciendo el derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas, quienes suscribirán el aumento de capital en proporción a sus respectivas tenencias accionarias de la siguiente manera: Sr. Horacio Juan Miguel, 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $10.000 (pesos diez mil) cada una y de un voto por acción, las que representan un total de $4.000.000 (pesos cuatro millones), y el Sr. Mauricio Carlos Castro, 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $10.000 (pesos diez mil) cada una y de un voto por acción, las que representan un total de $4.000.000 (pesos cuatro millones). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "SAPAC S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital", (Expte. 22446/16). Subdirección, 31 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

PINTUNEU S.R.L.

Contrato Social

1) Constitución: En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen el señor Tondini Rafael Antonio, titular del D.N.I. N° 18.442.246, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de diciembre de 1967, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Láinez Nº 277 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado, y la señora Illesca Claudia Marcela, titular del D.N.I. N° 20.316.734, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1969, de profesión comerciante, domiciliada en calle Láinez Nº 277 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casada. Siendo ambos cónyuges entre sí y hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en general por la Ley 19550 y sus modificaciones, el Código de Comercio y en especial por lo previsto en las siguientes cláusulas: 2) Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará "PINTUNEU S.R.L.", fijando su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, quedando

habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. 3) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1 - Pinturería: Comercialización de pinturas en todas sus variantes y versiones, de uso doméstico así como también industrial, esmaltes, barnices, lacas, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles, rodillos, brochas, masillas, así como sus materiales conexos, sustitutos y complementarios, utilizados para la protección, terminación y decoración de edificios, bienes muebles e inmuebles. 2 - Bulonería: Comercialización de bulones, tuercas, tornillos, clavos, abrazaderas, arandelas, mechas, remachadoras, rulemanes y todo tipo de producto de bulonería, tanto para el hogar, como para la construcción e industria. 3 - Ferretería: Comercialización de artículos de ferretería, productos relacionados con la instalación de gas, agua, cloacas, así como también escaleras, alambres, maderas, chapas, caños, sanitarios y de toda clase de productos afines, distribución y fraccionamiento, herramientas manuales y eléctricas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil con 00/100 ($210.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. 6) Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los bancos y/o entidades financieras, públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. Lo/s Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos veintiún mil con 00/100 ($21.000,00) cada uno, en efectivo. 7) Resoluciones Sociales y Fiscalización: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 8) Ejercicio Económico - Financiero: Todos los años al 30 de abril serán practicados el Inventario y el Balance General de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. 9) Domicilio de la Sede Social, Designación de Gerentes y Autorizaciones: En este acto los socios resuelven: a) Que la administración superior, ejecutiva, gerencial y fiscal se ejercerá en la sede social de la sociedad, constituida en la calle Láinez Nº 295 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre; b) Designar para actuar en carácter de Gerente al señor Tondini Rafael Antonio, titular del D.N.I. Nº 18.442.246, y c) Los socios designan al Sr. Berraondo Julio E. Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. Nº 34.811.313, actuando de forma individual e indistinta para realizar todos

los trámites pertinentes que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación, efectuar el depósito y retiro de los fondos a que hace referencia el Artículo Nº 149 de la Ley 19550, solicitar la autorización sobre utilización de medios electrónicos y efectuar la rúbrica de los libros de comercio. Asimismo, quedan autorizados para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias que consideren necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante organismos nacionales, provinciales y municipales. Para todos los efectos legales que correspondan se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor.

1p 16-06-17

JO-BEN S.R.L.
Cesión de Cuotas. Modificación Contrato Social. Renuncia y Designación Gerente

Se hace saber que por Escritura Pública N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2016, pasada al Folio 348 ante el Registro Notarial N° 26 de la ciudad de Neuquén, Hugo Héctor Agorreca, argentino, DNI 23.752.549, nacido el 15/09/1974, casado en primeras nupcias con Marta Gabriela Finotti, domiciliado en Juan Díaz de Solís 1.361 de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió en forma gratuita a favor del señor Néstor Abel Garrido, argentino, DNI 14.346.511, CUIT 20-14346511-0, nacido el 20/04/1960, comerciante, con domicilio en Basabilbaso N° 517 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil divorciado, 20 cuotas sociales de un valor nominal de $2.400, que representan el 20% del capital. Marta Gabriela Finotti, argentina, nacida el 13/09/1970, DNI 21.792.522, casada en primeras nupcias con Hugo Héctor Agorreca, domiciliada en Juan Díaz de Solís 1.361 de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió en forma gratuita a favor de la señora Patricia Inés Giles, argentina, DNI 22.210.819, CUIT 27-22210819-0, nacida el 20/08/1971, Profesora de Educación Física, estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Raúl Vázquez, con domicilio en Luna de Cuarzo N° 1.797, Barrio Unipol de la ciudad, Provincia del Neuquén, 15 cuotas sociales de un valor nominal de $1.800 que representa el 15% del capital. La señora Marta Gabriela Finotti, cedió y transfirió en forma grautita a favor de la señora Nancy Mercedes Corletta, argentina, DNI 22.356.775, nacida el 27/01/1972, soltera, comerciante, domiciliado en Avda. San Juan N° 1.326 de la ciudad de Neuquén Capital, 15 cuotas sociales de un valor nominal de $1.800, que representa el 15% del capital. Se modificó la cláusula Quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: “Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000), dividido en cien (100) cuotas, de pesos ciento veinte ($120) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: Hugo Héctor Agorreca, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, lo que representan la suma de pesos seis mil ($6.000); Néstor Abel Garrido, veinte (20) cuotas sociales, lo que representan la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400); Patricia Inés Giles, la cantidad de quince (15) cuotas sociales, lo que representan la suma de pesos mil ochocientos ($1.800) y Nancy Mercedes Corletta, la cantidad de quince (15) cuotas sociales, lo que representan la suma de pesos mil ochocientos ($1.800). Las cuotas se hayan suscriptas en su totalidad”. En ese mismo acto renunció al cargo de Gerente la Sra. Nancy Mercedes Corletta, y es designado Gerente el señor Hugo Héctor Agorreca. El presente edicto es librado por orden de la Directora General, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: “JO-BEN SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación Contrato”, (Expte. N° 22787/16. Neuquén, 22 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

MACONDO S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/01/2012, se resolvió la modificación del Art. N° Primero del Reglamento Interno, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Sin perjuicio del capital inicialmente sus-

cripto, así como los aumentos de capital que se suscriban a posterioridad, cualquiera de los socios podrá realizar suscripción de acciones sin ninguna limitación en cuanto al porcentaje que represente su participación accionaria con respecto de la totalidad del capital social". El presente edicto ha sido ordenado en autos: "MACONDO S.A. s/Inscripción de Modificación, Reglamento Interno del Estatuto", (Expte. 18744/12). Subdirección, 5 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

ESKERS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 30 de marzo de 2017 y modificatorio de fecha 18 de mayo de 2017, las siguientes personas: Carola Lorena Arruti, D.N.I. 25.285.951, argentina, de profesión empleada administrativa, nacida el 28 de junio de 1976, soltera, domiciliada en calle Domuyo 1.625 de la ciudad de Neuquén; Luis Daniel Delvas, D.N.I. 27.646.235, argentino, de profesión comerciante, nacido el 4 de agosto de 1979, casado en primeras nupcias con Cecilia de los Ángeles Tapia, D.N.I. 24.109.688, domiciliado en Lote 13, Manzana 5, Barrio Valentina Norte Rural, 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén, y Eduardo Ariel Gayo, D.N.I. 31.405.371, argentino, de profesión comerciante, nacido el 19 de abril de 1985, soltero, domiciliado en calle Fotheringham N° 435 de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de ESKERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos en el país o en el extranjero, la prestación de servicios geológicos relacionados a la explotación y exploración de recursos naturales, estudios de impacto ambiental, supervisiones geológicas, extracción, análisis de testigos y perforación de recursos hídricos subterráneos, optimización y parámetros de perforación. Plazo de Duración: Su duración es de 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en seiscientas setenta cuotas (670) de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Carola Lorena Arruti, suscribe doscientas veintitrés (223) cuotas por pesos ventidós mil trescientos ($22.300), el Sr. Luis Daniel Delvas, suscribe doscientas veintitrés (223) cuotas por pesos veintidós mil trescientos ($22.300) y el Sr. Eduardo Ariel Gayo, suscribe doscientos veinticuatro (224) cuotas por pesos veintidós mil cuatrocientos ($22.400). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio quien revestirá el carácter de socio Gerente, el que permanecerá en el cargo por diez ejercicios, pudiendo ser reelegible. Administrador: Se designa como socio Gerente al Sr. Eduardo Ariel Gayo. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "ESKERS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23098/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 6 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

F & M SRL
Constitución de Sociedad

Por Esc. 271, F° 289 del 16/07/16 y Esc. 231, F. 382 del 25/9/16, María Fernanda Fiocco, nacida el 13/10/1977, DNI 26.112.360, domicilio en calle Lago Agrio N° 58 de la ciudad de Cutral-Có, Neuquén, y Luis Alfredo Moroga Barrera, nacido el 29/3/1976, DNI 25.115.697, domiciliado en calle Cannan Sapag 1.302 de la ciudad de Zapala, Neuquén; ambos argentinos, solteros, comerciantes, celebraron el contrato social de F & M SRL. Domicilio: Ciudad de Cutral-Có, Neuquén. Objeto: 1) Servicios de soldadura y montaje. 2) Servicios de operación y mantenimiento de instalaciones en Industrias Petróleras y 3) Servicios de transporte de pasajeros. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $201.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma

social, estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en su cargo hasta tanto sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Administradores: María Fernanda Fiocco y Luis Alfredo Moraga Barrera, como socios Gerentes en forma indistinta. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: "F & M S.R.L.s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 22603/16). Neuquén, 22 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

TRES MEDIA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fechas 17 de diciembre de 2015; 6 de octubre de 2016 y Rectificatoria de fecha 10 de diciembre de 2016, se reunieron en el domicilio de la sede social, los accionistas de la firma Tres Media SA. Resolvieron: 1) La renuncia como Directora y Presidente del Directorio de la Sra. Genero Silvana Beatriz, DNI 17.283.949. 2) Designación de nuevas autoridades; determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. Siendo la constitución del Directorio de un miembro titular y un suplente, quedando conformado de la siguiente manera: Sra. Chomicki Claudia Graciela, con DNI 14.800.289, como Presidente, y el Sr. Bravo Pereira César Iván, con DNI 32.056.963, como Director suplente. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Graciela N. Mercau, en autos caratulados: "TRES MEDIA S.A. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Autoridades", (Expte. N° 22281/16). Subdirección, 12 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial Neuquén.

1p 16-06-17

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 03/17

Objeto: Adquisición de tres (3) minibus, cap. 19 pasajeros para Escuelas Agropecuarias y una (1) pick up 4x4, doble cabina para la U.C.P., dependiente del Ministerio de Educación.

Presupuesto Oficial: $4.600.000 (pesos cuatro millones seiscientos mil).

Recepción de Ofertas: 22/06/17 hasta las 12:00 hs..

Lugar de Recepción: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén.

Apertura de Ofertas: 23/06/17 - Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén.

Pliego Gratuito, Consultas: Dirección General de Gestión Administrativa Unidad Coordinadora Provincial, Ministerio de Educación, calle Nordenstrom N° 265 - Tel.: 4495200 - Int.: 6717.

1p 16-06-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN (ISSN)

Licitación Pública Nº 009/2017
Expediente Nº 4469-214176/2

Objeto: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de higiene en edificios de Sede Central y dependencias del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo, de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Certificación de Visita: Se realizará el día 16 de junio de 2017 a las 10:00 hs..

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 - 2º Piso, Neuquén Capital, el día 22 de junio de 2017 a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431/6338.

1p 16-06-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Licitación Pública N° 1/2017

Objeto: Compra de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad.

Consulta de Pliegos: Dirección Gral. Compras y Patrimoniales del Ministerio - Belgrano Nº 398 - 1° Piso de Neuquén Capital a partir del 19 de junio del 2017 de 8:30 a 14:30 hs. - Teléfono: 0299-4495608.

Retiro de Pliegos: Belgrano N° 398 - 1° Piso de Neuquén Capital de 8:30 a 14:30 hs..

Apertura de Sobres: 26 de junio del 2017 a la hora 12:00 en la Dirección Gral. Compras y Patrimoniales del Ministerio de Producción y Turismo, Belgrano 398 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Dirección Gral. Compras y Patrimoniales del Ministerio - Belgrano 398 - 1º Piso de Neuquén Capital.

1p 16-06-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 21/17

Objeto: Adquisición de columnas de hierro de media y baja tensión y brazos de alumbrado público.

Fecha de Apertura: 22 de junio de 2017 a las 11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 19 de junio de 2017, inclusive.

1p 16-06-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Dirección Provincial de Administración

Licitación Pública Nº 02/17 (Sobre Único)

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas SI.CO.PRO. y SA.FI.PRO..

Plazo del Contrato: 12 (doce) meses.

Fecha y Hora de Apertura: Jueves 22 de junio de 2017 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º de Neuquén Capital.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Los pliegos están disponibles en la página web: www.neuquen.gov.ar y en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, calle La Rioja Nº 229, Piso 3º de la ciudad de Neuquén, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495339. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante circulares en la misma página Web de la licitación.

Valor del Pliego: Gratuito.

1p 16-06-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 132 y N° 133

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de

Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Un (1) cargo de Defensor Adjunto, para la Defensoría del Niño y el Adolescente Nº 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces (MF4). **Concurso Nº 132.**

- Un (1) cargo de Defensor Adjunto con destino a la Defensoría del Niño y Adolescente, con asiento en la V Circunscripción Judicial (MF4). **Concurso Nº 133.**

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse del 14 de junio al 7 de julio de 2017, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 3 al 7 de julio de 2017, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico titular:
Dr. Marcos Mauricio Córdoba.

Jurado Académico suplente:
Dr. César Hernán Cozzi Gainza.

Jurado titular por el Ministerio Público:
Dr. José Luis Espinar.

Jurado Magistrado suplente:
Dr. Jorge Daniel Pascuarelli.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 6 de septiembre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 7 y 8 de septiembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2017.

Secretaría, 13 de junio de 2017.
1p 16-06-17

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Llamado a Concurso de Antecedentes

Llámase a Concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados, a fin de cubrir los cargos de Escribanos titulares de los Registros Notariales, ubicados en las siguientes localidades de la Provincia del Neuquén: **N° 3 y N° 7 de Cutral-Có; N° 2 de Villa La Angostura; N° 1 de Loncopué y N° 1 de La Coloradas**.

El concurso se formalizará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1033 y Decreto Reglamentario N° 249/78.

La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Santa Fe 155 de la ciudad de Neuquén, **hasta el día 11 de julio de 2017 a las 10 horas**.

1p 16-06-17

CONVOCATORIAS

ACADA
Asociación de Ayuda al Discapacitado de Aluminé

Asamblea Ordinaria

ACADA (Asociac. de Ayuda al Discapacitado de Aluminé), llama a Asamblea Ordinaria para el día 20/6/2017, en la sede de la institución, a las 18 hs., convocada por la Comisión Directiva, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al/los Ejercicio/s Económicos Nº 18 y 19 (Años 2015/2016 con cierre 21/05/2015/2016).
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Gabriela Marcela González, Presidente.

2p 09 y 16-06-17

BIBLIOTECA POPULAR
“LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”
Personería Jurídica Decreto N° 1551/02

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular en cumplimiento por las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se realizará el día 21 de junio de 2017 en la sede social de la institución, sita en la calle Río Atuel N° 206, Barrio Villa Farrel, ciudad de Neuquén a partir de las 17:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta.
2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los Estados Contables y Memoria, correspondientes al Ejercicio Social N° 16, iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Neuquén, Villa Farrel, 05 de junio de 2017.

1p 16-06-17

BIBLIOTECA POPULAR
“MONTE DE SION”
ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de junio a las 19:00 horas, en calle Domuyo 1.620 del Barrio Mariano Moreno:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos socios para firmar el Acta.
2) Aprobación del Estado Contable N° 01-02-03, cerrado al 31 de diciembre del 2013, 2014, 2015.

Fdo. Curache Ángela Rosa, Presidenta.

1p 16-06-17

BIBLIOTECA POPULAR
“MARCELO BERBEL”

Empadronamiento

Los Sres. Troncoso Analía Paola y de Porras Luis Marcelo, autorizados por Disposición N° 51/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, (Expte. 7020-001442/2016), convocan a empadronamiento general de asociados de la Bibioteca Popular “Marcelo Berbel”. Los interesados deberán presentarse con su DNI y copia, en

calle Mitre y Neuquén s/n de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, desde el día 12/06/2017 hasta el día 18/06/2017, inclusive, en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 hs.. Publíquese.

Fdo. Troncoso Analía Paola. Autorizados: de Porras Luis Marcelo.

1p 16-06-17

INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Integración Urbana Costa Azul S.A. convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de julio de 2017, en las instalaciones de la sede social, sito en calle Obrero Argentino 1.890 de la ciudad de Neuquén, primer llamado a las 19 hs.; si no se alcanzara el quórum, segundo llamado 20 hs., a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

3) Aprobación del Ejercicio Económico del año 2016.

Fdo. Hugo Oscar Acito, Presidente.

1p 16-06-17

INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Asamblea Extraordinaria Subsanatoria y Rectificatoria

Integración Urbana Costa Azul S.A. convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria, Subsanatoria y Rectificatoria que se llevará a cabo el día 03 de julio de 2017 en las instalaciones de la sede social, sita en calle Obrero Argentino 1.890 de la ciudad de Neuquén; primer llamado a las 21 hs.; si no se alcanzara el quórum, segundo llamado 22 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

3) Asamblea Subsanatoria y Rectificatoria, conforme requerimiento del Registro Público de Comercio (4-5-2017).

4) Proyecto Plaza.

Fdo. Hugo Oscar Acito, Presidente.

1p 16-06-17

ASOCIACIÓN CIVIL LUCHANDO POR EL OESTE

Pers. Juríd. N° 119

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

1- Motivo llamado a Asamblea Ordinaria.

2- Elección Nueva Comisión Directiva.

3- Aprobación Estados Contables 2015 - 2016.

19 de junio de 2017.

19 hs., Ituzaingó 234, Nqn. Cap. Tel. 0299-155291600.

Fdo. Aguerre Adrián, Presidente.

1p 16-06-17

CLUB DE AEROMODELISMO NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

El Club de Aeromodelismo Neuquén, llama a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 01 de julio de 2017, en la sede del Club, ubicada en Crouzeilles y Laprida a las 15 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para que firmen el Acta.

2- Motivo del llamado fuera de término.

3- Aprobación del Balance, Informe del Revisor de Cuentas e Inventario del año 2017.

4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Omar Resumil, Secretario; Adelino Tasca, Presidente.

1p 16-06-17

CLUB DE AEROMODELISMO NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

El Club de Aeromodelismo Neuquén llama a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día sábado 01 de julio de 2017, en la sede del Club, ubicado en Crouzeilles y Laprida a las 18 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para que firmen el Acta.

2- Tratamiento y aprobación de la Reforma Integral del Estatuto Social.

Fdo. Adelino Tasca, Presidente.

1p 16-06-17

CEDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de CEDIT S.A. convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social de Avda. San Martín y Ramayón de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para el día 26 de junio de 2017 a las 17 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Económico Nº 14, cerrado al 30 de noviembre de 2016.

4. Asignación de honorarios del Directorio.

5. Autorizar al Presidente para tramitar y aceptar créditos a favor de la sociedad.

Artículo Décimo Primero: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera.

Fdo. Di Leo Gustavo Mario, Presidente.

1p 16-06-17

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la empresa Petrogas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de julio de 2017 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, en el salón de eventos “Che Domo”, ubicado en Av. Keidel N° 1.353 de la ciudad de Plaza Huincul, conforme Estatuto Social y Ley General de Sociedades, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Consideración de razones de tratamiento fuera de término del Balance 2016.

3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario y Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio 2016.

Fdo. Héctor D. Cancio, Presidente.

1p 16-06-17

EL RINCÓN CLUB DE CAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

Llámase a los señores socios de El Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2017 a las 19:30, a realizarse en la sede social de El Rincón Club de Campo, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta a confeccionarse.

2. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2015.

4. Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2016.

5. Designación de los integrantes del Directorio y del órgano de fiscalización por el término de 3 (tres) años.

6. Presentación presupuesto.

Los socios deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro de un plazo no menor de tres días hábiles previos a la fecha fijada para la Asamblea, según lo establecido en la Ley 19550, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 20:30 horas del día indicado.

Neuquén, 5 de junio de 2017.
El Directorio.
Fdo. Mariano Villarreal, Gerente - Administrador.
1p 16-06-17

FONO MÓVIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 27 de junio de 2017 a las 18:00 horas, en la dirección Santa Fe 509 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término Asamblea Ordinaria, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 30/09/2014; 30/09/2015 y 30/09/2016.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 23; N° 24 y N° 25, finalizados el 30/09/2014; 30/09/2015 y 30/09/2016.

4) Consideración de la gestión del Directorio por los Ejercicios finalizados el 30/09/2014; 30/09/2015 y 30/09/2016.

5) Remuneración del Directorio (Art. 261, último párrafo de la Ley 19550) por los Ejercicios finalizados el 30/09/2014; 30/09/2015 y 30/09/2016.

6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

Fdo. Ing. Diego E. Pianciola, Director.
1p 16-06-17

ASOCIACIÓN CIVIL
“NORMA PLA”

Asamblea Ordinaria

Sra. Soto Norma Beatriz (Presidente), DNI N° 23.747.824 de la Entidad Sin Fines de Lucro, denominada Asociación Civil “Norma Pla”, con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, denunciando el domicilio real de la sede social en calle Jarillal y Pérez Novella, Casa 14, Manzana C, Barrio Melipal, (Tel. 299-4468009), se dirigen a Ud. para convocar a Asamblea el día 30 de junio 2017 - 20:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Según estipulado en el Art. 32 del Estatuto Social, tratamiento y aprobación de los Estados de Recursos y Gastos por los Ejercicios finalizados al 31/12/2013 y 31/12/2014. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Estados Contables por los Ejercicios finalizados al 31/12/2015 y al 31/12/2016.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Norma Beatriz Soto, Presidente.
1p 16-06-17

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo

del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Jaccachoury Pedro s/Apremio", (Expte. Nº 23421/13)**, cita a Jaccachoury Pedro, DNI 7.295.502 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 27 de abril de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 19, 26-05; 02, 09 y 16-06-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cuiñas Eduardo s/Apremio", (Expte. Nº 15408/11)**, cita a Emilio Cuiñas, L.E. 3.432.734, y/o sus sucesores para que en plazo de 10 (diez) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 04 de mayo de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 19, 26-05; 02, 09 y 16-06-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ceseracciu Ricardo Vicente Manuel s/Apremio", (5489/2014)**, cita a los sucesores de Ceseracciu Ricardo Vicente Manuel, DNI 10.826.719 para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 05 de mayo del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Prosecretaria.

5p 26-05; 02, 09, 16 y 23-06-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Robles Yañez Esteban Nicolás s/Apremio", (Expte. N° 19541/12)**, cita a Robles Yañez Esteban Nicolás, DNI 22.377.590 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Juez. Secretaría, 16 de mayo de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 02; 09; 16; 23 y 30-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Grisolía Enrique s/Apremio", (Expte. Nº 463745/12)**, Sr./a. eventuales herederos de Grisolía Enrique, D.N.I. 17.868.526, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 31 de mayo de 2017. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-06; 07 y 14-07-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Querci Adrián s/Apremio", (Expte. Nº 437353/11)**, Sr./a.Querci Adrián, D.N.I. 7.569.075, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 16, 23, 30-06; 07 y 14-07-17

La Dra. Ana Virginia Mendoz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge José Pacífico Bonelli, en autos: **"Bonelli José Jorge Pacífico s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 510540/2015)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendoz, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-06-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Ríos María Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515184/2016)**, ha ordenado se publique por tres días edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana, citando a todos los que se crean con derecho, herederos y acreedores de Doña Ríos María Teresa, DNI 10.041.846, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 17 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Maidana Angélica, DNI 1.720.979, por el término de 30 días a que lo acrediten en los autos: **"Maidana Angélica s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517653/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Margarita Beatriz Komacek, DNI N° F4.761.013, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: **"Komacek Margarita Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517188/2017)**. Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 31 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Dr. Gustavo R. Belli, sito en Diagonal Alvear 165 y Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Romero Hoyuelos María Ramos, DNI N° 18.768.971, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: **"Romero Hoyuelos María Ramos s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 507033/2015)**. Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 22 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Lucev María Eva, DNI 5.620.899, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Lucev María Eva s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517303/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 05 de junio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Muñoz Domingo, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Muñoz Domingo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 76479/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 06 de junio de 2.017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 16-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretario Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Pizarro Ricardo a que comparezcan en autos caratulados: **"Pizarro Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 76182/2017)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 11 de mayo del 2017. Dra. Milva L. Nicoletti. Se deja constancia que con fecha 27/03/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 16-06-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno, sito en Misiones y Freire, 2do. Piso de la ciudad de Cutral-Có (Prov. del Neuquén), Secretaría Única a mi cargo cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de Don Nicandro Montenegro, en autos: **"Montenegro Nicandro s/Sucesión", (Expte. N° 72246, Año 2016)**, para que se presenten a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Cutral-Có, 26 de mayo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 16-06-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, sito en calle Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 115, comunica la apertura del juicio sucesorio intestado del Sr. Néstor Rodolfo Vespoli bajo los autos: **"Vespoli Néstor Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516922/2017)**, para que dentro de los 30 (treinta) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por él; mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por (3) días. Secretaría, 10 de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-06-17

La Sra. Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Altme. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Ortega Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517001/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Eduardo Ortega, DNI 7.290.195, para

que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 16-06-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Brown N° 115 comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Díaz María Clotilde, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **"Díaz María Clotilde s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516731/2017)**, que tramita por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 15 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en la calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ángela Inocencia Meyer, L.C. 0876.691, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Meyer Ángela Inocencia s/ Sucesión ab-intestato", (443252/11)**. Neuquén, 26 de abril del año 2017. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Juez. Secretaria, 31 de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-06-17

La señora Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Ghersi Nelly Raquel s/Sucesión ab-intestato s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516857/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Nelly Raquel Ghersi, DNI N° 2.321.643, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de mayo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-06-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Barria María Elsa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JVACI1-8633/2017)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Barria María Elsa, DNI 20.121.777, con último domicilio en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, fallecida el 23 de abril de 2005, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 31 de mayo de 2017. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 16-06-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Ricardo Salvador Lara, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Lara Ricardo Salvador s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517488/17)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 8 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almi-

rante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Arias Patricia Sabina, DNI N° 13.574.226 para que hagan valer sus derechos en autos: **"Arias Patricia Sabina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 513875/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Silvia Inés de Glee, Secretaria.

1p 16-06-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Claudio Dardo Hernández, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Hernández Claudio Dardo s/Sucesión ab-intestato", (Expediente y Año: 517606/2017)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 09 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-06-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lemunao Sergio, DNI 7.687.178, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC) en autos caratulados: **"Lemunao Sergio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 47895/16)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Junín de los Andes, 26 de amayo de 2017. Fdo. Dr. David S. Olego, Prosecretario Letrado.

1p 16-06-17

La señora Juez, Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Pincheira Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514229/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Daniel Pincheira, D.N.I. N° 7.292.935, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 01 de junio del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 16, 23 y 30-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Esteban Urra Reyes, DNI 18.738.508, en autos: **"Urra Reyes José Esteban s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 50632, Año 2017)**, publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 29 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 16-06-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Julio García,** a los efectos de hacer valer sus derechos. El presente se publicará en el Boletín Oficial por un día. Junín de los Andes, 8 de junio de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 16-06-17

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ro-

dríguez Natividad, D.N.I. N° F 9.734.328, en autos caratulados: **"Esparza Prudencio y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517111/17)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 19 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esparza Prudencio, D.N.I. N° 1.511.788, en autos caratulados: **"Esparza Prudencio y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517111/17)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 19 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría Única; cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Matus Ángel y Aravena Nilda, en los autos caratulados: **"Matus Ángel y Aravena Nilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 76057/17)**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 02 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 16-06-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Seguel Evangelina del Carmen, DNI 875.076, lo acrediten en los autos caratulados: **"Seguel Evangelina del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517211/2017)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de mayo del 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-06-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Civil N° 4, Secr. Única, sito en calle Almte. Brown N° 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Moisés Jaime Hendel, D.N.I. N° 8.214.275, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Hendel Moisés Jaime s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517079/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría. Neuquén, 15 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Judicial Civil..

1p 16-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lagos José Abel, L.E. 8.850.494 y González Rosa, DNI 10.722.631, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Lagos José Abel y González Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33860, Año 2016)**, Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la Región. Zapala, 03 de abril de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 16-06-17

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Uno de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos caratulados: **"Vázquez Mo-**

desta del Carmen y Vázquez Tadeo Antonio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 30534/2015), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vázquez Modesta del Carmen y Vázquez Tadeo Antonio. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-06-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Díaz Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513824/2016)**, cita o emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Díaz Juan Carlos, DNI N° 10.438.791, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres días. Neuquén, 07 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-06-17

La Sra. Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Bustamante Emelina Elda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514578/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Emelina Elda Bustamante, D.N.I. 0.112.497, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 30 de mayo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil, Neuquén.

1p 16-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Millañanco Marta, C.I. N° 875.394 y Romero Florencio, D.N.I. N° 17.095.435, en autos: **"Millañanco Marta y Romero Florencio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 32976, Año 2016)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 17 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rojas Ben Hur, D.N.I. N° 13.047.303, en autos: **"Rojas Ben Hur s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 35340, Año 2017)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... de mayo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 16-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Fidel Goñi a estar a derecho en autos: **"Goñi Fidel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 30523/2015)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 21 de abril de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Vergara Juan Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21650/2016)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Alberto Vergara, para que lo acrediten en

el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 01 de abril de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 16-06-17

La señora Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rodríguez Raúl Delfín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517121/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Rodríguez Raúl Delfín, DNI N° M. 5.598.632, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 22 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hugo César Iovenitti y Ternis Gilardi Yohansen, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Iovenitti Hugo César y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514458/16)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-06-17

La Dra. Magdalena Foccacia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 Mayo 51, 1er Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Bascuñan Mariana Soledad, DNI 30.917.187, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de la Pampa SEM c/Bascuñan Mariana Soledad s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 540417/2015)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de mayo de 2017. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 16-06-17

El Dr. Javier Ghisini a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivo N° 1, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Wohl Carlos Guillermo, DNI 26.046.281, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de la Pampa S.E.M. c/Wohl Carlos Guillermo s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 461387/11)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 05 de mayo de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Secretario.

1p 16-06-17

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Única, sito en Diag. 25 de Mayo Nro. 65 de la ciudad de Neuquén, comunica por 2 (dos) días e/a: **"De La Colina Roque José c/Domínguez Nicolás Enrique s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 464764, Año 2012)**, que la Sra. Martillera Maron Sandra Graciela, CUIT 27-17939049-9; rematará el día 22 de junio de 2017, a las 10:30 horas en calle Nro. 146 de la ciudad de Neuquén (Sede del Colegio de Martilleros), el siguiente bien rodado: Dominio BAJ 576, marca Ford, tipo Sedan 5 Puertas, modelo Mondeo CLX, tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Año 1996, marca Motor Ford Nro. SY64134, marca Chasis Ford Nro. WFOADXGBBSGY64134. Reg. 2 Nqn. Titular Domínguez Nicolás Enrique 100%. Estado de uso y conservación: Kilómetros aprox. 237.097 c/enganche, 4 ruedas, c/color blanco, con tarjeta verde. Deudas: Patentes: $5.784,90 al 30/12/16. Condiciones: Sin Base, en efectivo, al contado y mejor postor. Comisión: 10% de comisión a cargo de quien resulte comprador y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo; quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C.yC.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: En el lugar de la

subasta, Tel. Cel. 154201518, sandragraciela1967@hotmail.com; Secretaría. Neuquén, 9 de junio de 2017. Fdo. Dra. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

1p 16-06-17

En los autos caratulados: **"HEPREC S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 517144/2017)**, de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Despacho Especializado N° 5, Oficina Judicial Civil a cargo de la Dra. Mariela Dupont, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, se ha dispuesto la publicación de edictos en los términos de los Artículos 27 y 28 de la LCQ por el término de cinco días. La resolución de fecha 12 de mayo de 2017, Resuelve: I. Decretar la apertura del concurso preventivo de HEPREC S.A., con domicilio legal en Av. del Trabajador 797 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 055, F° 431/442, T° VII, S.A., Año 2006 con fecha 01/08/2006. II. Clasificar al presente trámite como "pequeño concurso", atento lo dispuesto por el Art. 288, incs. 1) y 2) de la LCQ. ... y en fecha 5 de junio de 2017, Dispone: ... Readecúense los plazos fijados a fs. 219, conforme el siguiente cronograma: 1) Publicación de edictos: Del 12/06/17 al 16/06/2017. 2) Pedidos de verificación ante el Síndico, Cra. Graciela Díaz, con domicilio en San Martín 195, 7° Piso, Of. 3, de 9 a 18:00 horas, del 20/06/17 al 01/08/17. 3) Presentación de observaciones a los créditos insinuados: Hasta el 15/08/17. 4) Presentación del Informe Individual: 13/09/17. 5) Resolución de Verificación: 27/09/17. 6) Presentación del Informe General: 26/10/17. 7) Presentación de Observaciones al Informe General: 10/11/17. 8) Presentación de la Propuesta de Agrupamiento: 11/10/17. 9) Resolución de Categorización: 24/11/17. 10) Audiencia Informativa: 07/05/18 a las 10:00 hs.. 11) Período de Exclusividad: Desde el 29/11/17 al 14/05/18 ... Fdo. y sellado. Neuquén, 7 de junio de 2017. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

5p 16, 23, 30-06; 07 y 14-07-17

Edicto de Quiebra. Av. Investment Group SRL. La Dra. María E. Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza hasta el 24 de julio de 2017 a acreedores de **"AV INVESTMENT GROUP SRL s/Quiebra", (Expte. 512899/2016)**. Pedidos de verificación ante la Síndico, Cra. Graciela Fabiana Díaz en su domicilio, sito en San Martín 195, Piso 7, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, en el horario de 9:00 a 18:00 hs.. Se prohíbe hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, bajo apercibimiento de ineficacia. Quienes tengan bienes o documentos de la fallida deberán entregarlos al Síndico. Publíquese por cinco días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de junio de 2017. Fdo. Mariela Dupont, Responsable D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil. Se deja constancia de que la presente publicación deberá realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24522. Fdo. Mariela Dupont, Responsable D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

Edicto de Quiebra Nardi Marta Susana. El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza hasta el 31 de julio de 2017 a acreedores de: **"Nardi Marta Susana s/Quiebra", (Expte. 516512/2016)**. Pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Vicente Moral, en su domicilio, sito en Brentana 644 de la ciudad de Neuquén, en el horario de 16 a 18 hs.. Se prohíbe hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, bajo apercibimiento de ineficacia. Quienes tengan bienes o documentos de la fallida deberán entregarlos al Síndico. Publíquese por cinco días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de junio de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Se deja constancia de que el presente edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-17

Dra. María Silvina Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, en los autos caratulados:

"Banco de la Nación Argentina c/Pintos Matías Gonzalo y Otro s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. Nº 13199/2015), cita y emplaza a Matías Gonzalo Pintos, D.N.I. 17.800.720 y Nadia Ibel Rudnicki, D.N.I. 30.225.972, para que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación). La providencia dice: "Zapala, 05 de mayo de 2017 ... publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Pintos Matías Gonzalo y Rudnicki Nadia Ibel, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 526 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. María Silvina Domínguez, Juez Federal. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 15 de mayo de 2017. Fdo. Eric A. Walter, Secretario Federal.

1p 16-06-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 27 de junio 2017 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Kangoo PH3 Sportway 1.6 2P, Año 2016, motor Renault N° K4MJ730Q169786, chasis Renault N° 8A1KC1325GL188794. Base: $112.161. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Son a cargo del comprador los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 08 de junio 2017.

1p 16-06-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 27 de junio 2017 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Nissan, 5 puertas, modelo TIIDA 1.8 6MT Visia, Año 2011, motor Nissan N° MR18655538H, chasis Nissan N° 3N1BC-1CA6BK206769. Base: $78.450. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Son a cargo del comprador los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 08 de junio 2017.

1p 16-06-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 27 de junio 2017 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Chevrolet Corsa Classic, 4 Ptas. GL 1.4N, Año 2009, motor N° T85021457, chasis Chevrolet N° 8AGSB19Y0AR126236. Base: $25.300. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $566. Son a cargo del comprador los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 08 de junio 2017.

1p 16-06-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 27 de junio 2017 a las 11:00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Stepway Privilege, Año 2015, motor Renault N° K4M2842Q007731, chasis Renault N° 93Y5SRB9GGJ852177. Base: $109.145. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $9.101. Son a cargo del comprador los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 08 de junio 2017.

1p 16-06-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 27 de junio 2017 a las 11:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nue-

vo Sandero Stepway Privilege, Año 2015, motor Renault N° K4M2842Q009282, chasis Renault N° 93Y5SRB9GGJ851638, dominio OYC047. Base: $67.200. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.116 a cargo del comprador y los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 12 de junio 2017.

1p 16-06-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
EDICTO
DERECHO DE CEMENTERIO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Central, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
NC – 2984 –3º	TRONCOSO FRANCISCO DE LA CRUZ ALBORNOZ EVA ESTELA	TRONCOSO EVA ISABEL	CALLE CATRIEL Y CASTELLI. MBK. Nº 5. 2º PISO. DPTO. Nº 140. NQN. CAPITAL.	2677-1
NC – 3143 – 4º	VEGA URSULA	IBÁÑEZ DELICIA	Bº VALENTINA SUR URBANA. CALLE IGUAZU. CASA Nº 409. NQN. CAPITAL.	2800-1
NC – 3172 – 3º	RIOS FERNANDO	RIOS MAFALDA LUCIA	CALLE MINISTRO GONZALEZ Nº 257. NQN. CAPITAL.	2829-1
NC – 3365 – 2º	ARIN DE GARCIA FELISA	GARCIA GUILLERMO	CALLE TRONADOR Nº 501. NQN. CAPITAL	2988-1
NC – 3386 – 1º	GALINA ANGEL R.	GALINA CARLOS JOSE	CALLE VALENTIN GOMEZ Nº 3749. 3º PISO. DPTO. "D". CAPITAL FEDERAL.	3009-1
NC – 3406 – 1º	TRIFONOFF IVAN NICOLAS	TOLEDO D. TRIFONOFF ZULMA	CALLE CORD. DEL VIENTO Nº 613. CIUDAD DE CHOS MALAL PCIA. NEUQUEN.	3029-1
NC – 3410 – 1º	HERRERA ANA ROSA	TRONCOSO JUAN BAUTISTA	Bº BOUQUET ROLDAN. CALLE 12 DE SEPTIEMBRE Nº 1112. NQN. CAPITAL.	3033-1
NC – 3411 – 4º	HERNANDEZ JOSE ELEODORO	HERNÁNDEZ ESTELA	CALLE BELGRANO Y FLORIDA. CASA Nº 8. NQN. CAPITAL.	3034-1
NC – 3542 – 1º	FUENTES CELINDA DE LA ROSA	PINCHEIRA KERN SABINA	CALLE LIBERTAD Nº 1030. NQN. CAPITAL.	3127-1
NC – 3551 – 4º	CIFUENTES CELINDA FUENTEALBA JOSE MERCEDES	FUENTEALBA OSCAR	Bº LA SIRENA. CASA Nº 103. NQN. CAPITAL.	3136-1
NC – 3565 – 2º	ROSALES JOSE RAMON	DI BOSSIO NORMA DE	CALLE BELGRANO Nº 575. NQN. CAPITAL.	3150-1
NC – 3632 – 3º	PIFARRE DE P. ROSA PIFARRE EUGENIO	PIFARRE RICARDO	CALLE TALERO EDUARDO Nº 276. NQN. CAPITAL.	3182-1
NC – 3650 – 1º	VALLE SANDRA MONICA	VALLE LIDIA NOEMI	CALLE RIO NEGRO Nº 804. NQN. CAPITAL.	3200-1
NC – 3694 – 1º	TAPIA MARIA LUISA	RODRÍGUEZ CARLOS RUBEN	Bº VILLA MARIA. CALLE CORRIENTES Nº 1225. NQN. CAPITAL.	3244-1
NC – 3973 – 2º	ORTEGA ARTURO JOSE	MATAR GENOVEVA	Bº MARIA AUXILIADORA . CALLE PTE. J. ROCA Nº 1930. NQN. CAPITAL.	3315-1
NC – 4377 – 2º	ORTEGA ARTURO ALBERTO	MATAR GENOVEVA	Bº MARIA AUXILIADORA . CALLE PTE. J. ROCA Nº 1930. NQN. CAPITAL.	3714-1
NC – 4413 – 2º	BASAVILBASO MARIA ESTHER	ANDION NELIDA DE	CALLE ITTE. LINARES Nº 123. NQN. CAPITAL.	3749-1
NC – 4687 – 4º	TEMI JÁUREGUI ANA J. JÁUREGUI OSVALDO OSCAR	JÁUREGUI OSVALDO	CALLE GRAL. LAVALLE Nº 65. NQN. CAPITAL.	4022-1
NC – 4984 – 3º	GALARZA RAMON JULIO	OLATE MARIA	Bº CNIA. CONFLUENCIA. CALLE EL MANZANO Nº 1820. NQN. CAPITAL.	4293-1
NC – 5010 – 1º	JURIO ANTONIO JULIAN	CARREIRA MARCELINA	Bº FONAVI. CALLE JUJUY Nº 1000. TIRA Nº 8. ENTRADA "C". PLANTA BAJA. DPTO. "B". NQN. CAPITAL.	4318-1
NC – 5054 – 1º	ABURTO SANDOVAL JUANA DE	ABURTO SANDOVAL LUCILA DEL CARMEN	Bº LA SIRENA. CALLE AÑELO Nº 744. NQN. CAPITAL.	4361-1
NC – 5218 – 1º	BELARDE JOSE WUIRCALEO ALBERTO	BIRCALEO AURORA	Bº ISLAS MALVINAS. CALLE PASAJE LA AMISTAD. CASA Nº 26. NQN. CAPITAL.	4521-1
NC – 5425 – 3º	BRAVIN MARIO JUAN	LARRAÑAGA MARIA ROSA	CALLE RECONQUISTA Nº 449. NQN. CAPITAL.	4724-1
NC – 5426 – 2º	BARRERA CARLOS	BARRERA JUAN	CALLE CORRIENTES Nº 1200. NQN. CAPITAL.	4725-1
NC – 5563 –5º	PRADO OLGA IRIS	GUARDIA ANGEL	CALLE CATRIEL Nº 930. NQN. CAPITAL.	4818-1
NC – 5584 – 4º	ORELLANA PASCAL HECTOR	ORELLANA JAIME	CALLE CACHEUTA Nº 1111. NQN. CAPITAL.	4839-1
NC – 5586 – 2º	PANTOJA SANDOVAL HECTOR R.	SANDOVAL ACUÑA OLGA ELIZABETH	CALLE PTE. J. URIBURU Nº 34. NQN. CAPITAL.	4841-1
NC – 5700 –3º	BENSIMON SAURIN JOSE	BENSIMON ROBERTO	CALLE LAS OVEJAS Nº 75. NQN. CAPITAL	4951-1
NC – 5759 –4º	LEPIGUAL MIGUEL	LEPIGUAL MIGUEL ANGEL	Bº MUNICIPAL. CALLE PEÑALOSA ANGEL Nº 534. CASA Nº 20. NQN. CAPITAL.	5008-1
NC –5764 –4º	MORAN BEATRIZ MABEL	SIFLETO HECTOR F.	CALLE CHILE Nº 365. NQN. CAPITAL	5012-1

1P 16-06-17

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001210/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto “Gasoductos Troncales de Captación (N° 3 de 10” y N° 2 de 16”), desde futuro Manifold 16 (en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5779392 e Y= 2468847) a Manifold 3 (en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5779252 e Y= 2474453)”, propuesto por Pampa Energía S.A. en el Área de Concesión Sierra Chata. El proyecto comprende la incorporación de dos nuevos ductos troncales de 10” y 16” y montaje de Manifold N° 16, como así también, adecuación y conexión a instalaciones existentes a efectos de optimizar la captación de la producción de la zona de desarrollo de Sierra Chata y transferirla a la Planta de Tratamiento de Gas (PTG). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001542/2017**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Instalación de Carteles (2) en Camino Paso Fronterizo Carririñe”, propuesto por PINTEGRALCO SRL, en coordenadas, Sistema Gauss Krüger - Posgar ‘94: X: 2306604 e Y: 5576748. El proyecto consiste en la instalación de dos carteles publicitarios sobre el camino, Paso Fronterizo Carririñe, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 62, en diferentes kilometrajes. Estos carteles tienen diferente dirección de visualización, dependiendo de la dirección desde donde se transite. Los componentes ambientales a tener en cuenta es la incidencia en el paisaje y en las etapas constructivas las concernientes a su montaje. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001543/2017**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Instalación de Carteles en Paso Fronterizo Samoré”, propuesto por PINTEGRALCO SRL, en coordenadas, Sistema Gauss Krüger - Posgar 94: X: 2251128 e Y: 5489254. El proyecto consiste en la instalación de dos carteles publicitarios sobre el camino Paso Fronterizo Samoré, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 231. Se ubican 230 m. distanciados uno de otro, uno ubicado sobre la margen N y SW, respectivamente, ambos por fuera de la ruta nacional. Estos carteles tienen diferente dirección de visualización dependiendo de la dirección desde donde se transite. Los componentes ambientales a tener en cuenta son la incidencia del paisaje y en las etapas constructivas, especialmente las concernientes a su montaje. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel. 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios

Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001544/2017**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Instalación de Carteles en Camino Cerro Chapelco", propuesto por PINTEGRALCO SRL, en coordenadas, Sistema Gauss Krüger - Posgar 94: X: 2298785 e Y: 5545439. El proyecto consiste en la instalación de dos carteles publicitarios sobre el camino al Cerro Chapelco, ubicados sobre la Ruta Nacional N° 40 en cercanías a San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Se ubican 230 m. distantes uno de otro. Ambos se ubican sobre la margen W por fuera de la ruta. Estos carteles tienen diferente dirección de visualización, dependiendo de la dirección desde donde se transite. Los componentes ambientales a tener en cuenta es la incidencia en el paisaje y en las etapas constructivas, las concernientes a su montaje. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel. 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001545/2017**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Instalación de Carteles en Paso Fronterizo Hua Hum", propuesto por PINTEGRALCO SRL, en coordenadas, Sistema Gauss Krüger - Posgar 94: X: 2272967 e Y: 5556371. El proyecto consiste en la instalación de dos carteles publicitarios sobre el Paso Aduanero Hua Hum, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 48. Se ubican distanciados uno de otro, ubicado uno sobre la bifurcación de la ruta y otro sobre la margen SW por fuera de la ruta. Cada uno tiene diferente dirección de visualización, dependiendo de la dirección desde donde se transite. Los componentes ambientales a tener en cuenta es la incidencia en el paisaje y en las etapas constructivas, especialmente las concernientes a su montaje. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel. 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001823/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Pozo YPF.Nq.SdH.x-1(h) (Salinas del Huitrín) y tendido de la línea de conducción", propuesto por YPF S.A. en el Área de Exploración Salinas del Huitrín, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.836.692,01 e Y= 2.433.323,00. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo hidrocarburífero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes ante la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Neuquén. 17 de mayo de 2017. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001912/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Pozos Exploratorios Pilotos YPF.Nq.LTac.x-10(h) e YPF.Nq.LTac.x-ll(h) y tendido de la línea de conducción" propuesto por YPF S.A. en el Área de Exploración Las Tacanas, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LTac.x-10(h) X= 5.720.931,54 e Y= 2.470.896,84 / YPF.Nq.LTac.x-ll(h) X= 5.720.931,54 e Y= 2.470.886,84. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo hidrocarburífero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén - Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001913/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LLL-852(d) e YPF.Nq.LLL-853(d)", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, Yacimiento Loma La Lata, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LLL-852(d) X= 5735515,33 e Y= 2534153,06 e YPF.Nq.LLL-853(d) X= 5735523,05 e Y= 2534116,88. El proyecto consiste en la operación y eventual abandono de 2 (dos) pozos de gas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén.Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001914/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Pileta de Almacenamiento de Agua CuM-17", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo lB, punto C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5711582.09 e Y= 2505417.12. El proyecto consiste en la construcción de una pileta destinada al almacenamiento de agua, un cuadro de válvulas de carga para camiones y un cuadro de regulación de presión, con el fin de reducir la presión de llegada al cargadero CuM-17 a 3 kg/cm^2g. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001934/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Construcción de Campamento Temporal", propuesto por Tecpetrol SA,".en el Área de Concesión Fortín de Piedra, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5742089 e Y= 2495652. El proyecto consiste en construc-

ción, operación y abandono del campamento temporal asociado a la construcción de la futura Central de Procesamiento de Fortín de Piedra. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001936/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Camino de vinculación entre Ruta Provincial N° 7 (USP 8) y Ruta Provincial N° 17, Área "Loma Campana, Regional No Convencional, Provincia del Neuquén", en el Área de Concesión Loma Campana, Yacimiento Loma Campana, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Punto medio dársena Norte: X= 5.753.809 e Y= 2.529.981; punto medio dársena Sur: X= 5.750.710 e Y= 2.527.106; inicio de apertura de camino de vinculación X= 5.753.048 e Y= 2.528.697; fin de apertura de camino de vinculación X= 5.751.808 e Y= 2.528.003; inicio de sector de reacondicionamiento de camino de vinculación X= 5.751.808 e Y= 2.528.003; fin de sector de reacondicionamiento de camino de vinculación X= 5.750.745 e Y= 2.527.131; inicio de camino de acceso a USP 08 X= 5.750.745 e Y= 2.527.131; fin de camino de acceso a USP 08 X= 5.750.920 e Y= 2.526.910. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de la apertura de 1.502 m. y el reacondicionamiento de 1.590 m. del camino de vinculación entre la Ruta Provincial Nº 7 y la Ruta Provincial Nº 17 y la apertura de 298 m. de camino para acceder a la USP 8. Además, se realizará la construcción de dos dársenas, una de acceso desde la Ruta Provincial Nº 17 y la otra en la Ruta Provincial Nº 7 a emplazar en el Área de Concesión Loma Campana, Yacimiento Loma Campana de la Provincia del Neuquén. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001950/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Construcción del Gasoducto de 16/1, Conexión con Dueto de YPF", propuesto por Tecpetrol SA en el Área de Concesión Fortín de Piedra, en coordenadas de origen y final respectivamente, en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5742451 e Y= 2496041; X= 5748717 e Y= 2501148. El proyecto consiste en construcción, operación y abandono del Gasoducto de 16", conexión con ducto de YPF RM-LLL. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-06-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso Nº 130

I - Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 013/17 de fecha 13 de junio de 2017 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes

del **Concurso Nº 130** destinado a cubrir: Un (1) cargo de **Juez Penal**, integrante del **Colegio de Jueces del Interior**, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Aiello	Vicente Rodolfo	16.566.861
Alderete	Blanca Yamilí	24.743.369
Besoky	Boris Nicolás	30.588.118
Chavarría Ruíz	Diego Fernando	21.381.784
Díaz Villar	José María	20.596.536
Lorenzo	Leticia María Flavia	25.788.650
Oyuela Noble	Ignacio Miguel	16.259.153

II - Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el temario correspondiente al **Concurso Nº 130**, el que a continuación se transcribe:

El sistema procesal penal. a) Garantías constitucionales y proceso penal. b) Garantías orgánicas. Ministerio Público. c) Actividad persecutoria. d) El principio de legalidad procesal y los modos alternativos de solución del conflicto. e) Actividad probatoria. f) Actividad coercitiva. Prisión preventiva. g) La etapa intermedia. Audiencia de control de acusación. Juicio abreviado. Suspensión del proceso a prueba. h) El juicio oral. i) Vías impugnativas. j) La acción penal. k) Ejecución penal. l) Rol del Juez Penal en el proceso. m) Tratados internacionales. n) Nuevo Código Procesal de Neuquén. **Derecho Penal: Parte General.** a) Las garantías constitucionales. Resolución Nº 169 de la O.I.T.. b) Determinación judicial de la pena. c) El sistema del hecho punible. Dolo. Culpabilidad. Elementos del delito imprudente. Formas de autoría. Tentativa. Concurso de delitos y concurso de leyes. **Derecho Penal: Parte Especial.** a) Delitos contra la vida e integridad física. b) Delitos contra la integridad sexual. c) Delitos contra la libertad. d) Delitos contra la propiedad. e) Delitos contra la seguridad pública. f) Delitos contra la administración pública.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de códigos y/o leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III - Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.
Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.
Vencido el plazo establecido en el párrafo primero de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 13 junio de 2017.
1p 16-06-17

CENTRO PYME-ADENEU
Agencia de Desarrollo
Económico del Neuquén

Convocatoria Pública Nacional
e Internacional

Presentación de Propuestas para la operación y administración de la Planta de Procesamiento de Pescados de Piedra del Águila, en el

marco de un proyecto integral para el desarrollo de la acuicultura.

El Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén y el Centro PyME-ADENEU, convocan a personas físicas o jurídicas, argentinas o extranjeras, interesadas en presentar propuestas para la operación y administración de la Planta de Procesamiento de Pescados de Piedra del Águila, junto con una propuesta de inversión en los distintos eslabones de la cadena de valor acuícola. Las propuestas que se presenten deberán respetar el marco normativo que rige la actividad acuícola en todo su desarrollo en territorio de la Provincia del Neuquén y la República Argentina. Los interesados deberán presentar propuestas de inversión en diversas actividades que contribuirán al desarrollo de la cadena de valor acuícola de la región y su agregado de valor en la Provincia. Más información sobre la convocatoria en: www.cpymeadeneu.com.ar/propuestaPPP. Ante cualquier necesidad de consulta, los interesados podrán solicitar entrevistas a: info@cpymeadeneu.com.ar - Tel.: 0299-4485553 o en Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén. Las propuestas completas así como la información y documentación de los Proponentes, deberán presentarse en sobre cerrado en las oficinas del Centro PyME-ADENEU, antes del día 7 de julio de 2017 a las 12 hs..

1p 16-06-17

Venta de Fondo de Comercio

(Art. 2, Ley 11687)

Lagos Sureños S.A., con CUIT 30-71157601-7, domiciliada en Aljaba 205, Villa La Angostura, Nqn.; vende, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen el fondo de comercio denominado “Restaurante Bahía del Lago”, situado en Aljaba 205, Villa La Angostura, Nqn. a Morsella Leonardo Rubén, con CUIT 23-20427996-9, con domicilio legal en Av. Arrayanes 6.431, Villa La Angostura, Nqn.. Oposiciones de Ley, presentarse de lunes a viernes de 9 a 13 hs., en Aljaba 205, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén. Sánchez Carolina Inés, Presidente, Lagos Sureños SA.

1p 16-06-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 051.760. Titular: Rojas María Isabel, con DNI 21.449.981 a Torres Matías Alejandro, con DNI 34.808.480 a partir del 12 de junio de 2017.

1p 16-06-17

Transferencia de Licencia Comercial

Yo, Medina Olga Isabel, DNI 12.171.568, con domicilio en Maestros Puntanos 484 de la ciudad de Neuquén Capital, transfiero la Licencia Comercial N° 16.857 al Sr. Medina Daniel Osvaldo, DNI 12.274.547, con domicilio en Maestros Puntanos 484 de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 16-06-17

Transferencia de Licencia Comercial

Surbatex S.A., con CUIT N° 30-70790816-1, transfiere la Licencia Comercial N° 043.239 a favor de C.G.S. Rental Tools SRL, CUIT N° 30-71551104-1.

1p 16-06-17

Transferencia de Licencia Comercial

Surbatex S.A., con CUIT N° 30-70790816-1, transfiere la Licencia Comercial N° 35.663 a favor de C.G.S. Rental Tools SRL, CUIT N° 30-71551104-1.

1p 16-06-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

BALANCE DE TESORERÍA

Desde 01/03/2017 hasta 31/03/2017

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	506.288,07
31	Cuenta	0,00
5	Regularizadora	0,00
109436/1	Cuenta N° 1	5.087.261,25
109436/10	Cuenta N° 10	6.345,49
109436/11	Cuenta N° 11	276.010,62
109436/2	Cuenta N° 2	826.304,66
109436/5	Cuenta N° 5	54.517,29
109436/6	Cuenta N°6	103.105,25
109436/7	Cuenta N° 7	1.615.388,61
109436/8	Cuenta N° 8	49.353,13
109436/9	Cuenta N° 9	582.151,92
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	48.727,04
Total Disponibilidades		**9.155.453,33**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000 - Transferencias de capital	206.190,38
14000000 - Venta bienes y servicios administración pú	23.845,00
11000000 - Ingresos Tributarios	5.251.414,66
21000000 - Recursos propios de capital	31.952,50
13000000 - Ingresos No Tributarios	2.120.966,33
17000000 - Transferencias corrientes	6.221.033,54
Total Presupuestarios	**13.855.402,41**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005 - Dir.Provincial de Rentas Nqn	47.254,48
74025-U.A.F.	6.500,00
74008-ART	187.492,47
74023-SITRAMUSE Comercio	101.876,00
74016-Embargos	10.956,36
74020-Carta Orgánica	6.267,00
27003-SUELDOS	1.000,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	30.968,59
74027-CALF Sepelios	7.180,50
74006-ISSN	3.112.509,15
74018-Club Bicicros	425,00
74022-Descuentos Rentas	60.061,26
74024-TRANSFER Convenio	126.881,13
74004-Cuota Alimentaria	56.511,15
74009-Sindicatos	83.465,49
75011-Cobros por tarjetas de débito	246.166,38
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	290,00
Total Extrapresupuestarios	**4.086.009,96**
TOTAL INGRESOS	**17.941.412,37**

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	501.690,00
1000-Gastos en personal	9.819.487,05
4000-Bienes de uso	488.773,45
2000-Bienes de consumo	432.559,55
3000-Servicios no personales	1.951.934,72
7000-Serv. de deuda y disminucion de otros pasivos	5.425,26
Total Presupuestarios	**13.199.870,03**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	506.742,09
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	179.853,57
27002-Anticipo de Sueldo	750,00
74025-U.A.F.	6.500,00
74008-ART	154.138,57
74023-SITRAMUSE Comercio	108.205,00
74016-Embargos	10.494,94
74020-Carta Orgánica	12.664,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	28.334,59
74027-CALF Sepelios	6.899,16
74006-ISSN	3.011.774,00
74022-Descuentos Rentas	116.656,29
74024-TRANSFER Convenio	116.785,84
24060-Caja Chica. Dir.Compras s/Dto 21/2017	2.000,00
74004-Cuota Alimentaria	65.736,82
74009-Sindicatos	232.521,79
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	63.196,50
75011-Cobros por tarjetas de débito	219.109,96
Total Extrapresupuestarios	**4.842.363,12**
TOTAL EGRESOS	**18.042.233,15**

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	619.373,22
31	Cuenta	0,00
5	Regularizadora	0,00
109436/1	Cuenta N° 1	2.553.815,35
109436/10	Cuenta N° 10	6.090,18
109436/11	Cuenta N° 11	12.819,67
109436/2	Cuenta N° 2	782.488,60
109436/5	Cuenta N° 5	232.737,38
109436/6	Cuenta N°6	78.381,55
109436/7	Cuenta N° 7	4.146.336,53
109436/8	Cuenta N° 8	49.097,82
109436/9	Cuenta N° 9	524.765,21
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	48.727,04
Total Disponibilidades		**9.054.632,55**

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	9.155.453,33
Ingresos del Período:	17.941.412,37
Egresos del Período:	18.042.233,15
Saldo Final:	9.054.632,55

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Caja Chica Asesoria Legal Dcto 318/15	0,00	
Caja Chica Contaduria	0,00	
Caja Chica Dir. De Compras S/ Dto. 956/16	0,00	
Caja Chica. Dir.Compras S/Dto 21/2017	2.000,00	
Caja Chica H.C.D Dto. 057/Ms	0,00	
Caja Chica Hcd Res 001/2015 Hcd	0,00	
Caja Chica Hcd 2017	10.000,00	
Caja Chica Sec. Privada Dcto 005/2017	0,00	
Caja Chica. Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1117/2017	6.000,00	
Caja Chica Sec.Des.Economico s/Dto 12/17	10.000,00	
Caja Chica Sec.Gobierno S/ Dto.1118/2017	3.000,00	
Caja Chica Sec.Privada S/ Dto 005/2017	10.000,00	
Caja Chica Sec.Produccion S/ Dto 40/2017	4.500,00	
C.Chica Secret. Hacienda Dto 27/Ms 11/01/16	0,00	
C.Chica Secret. Gobierno, Obras Y S Públicos Dto.N	21/15	0,00
Caja Chica Secretaría Gobierno Y Obras Públicas Dto.17/Ms 06/01/16	0,00	
C.Chica Secret. Producción Dcto 007/15	0,00	
C.Chica Secret.Produccion Dto.037/Ms	0,00	

Caja Chica Secretaría Privada	0,00
C.Chica Secret. Privada De Intendencia	0,00
C.Chica Secret. Svcios. Pcos. Y Obras Urbanas	0,00
C.Chica Subsecret. Obras Y S Públicos	0,00
Caja Chica.Sec.Hacienda S/Dto 007/2017	4.000,00
Fondo De Combustible Area Contaduria	0,00
Fondo Comb. Defensa Civil S/Dto 1144/17	2.250,00
Fondo Comb. Dir Proyectos S/Dto 1116/17	2.000,00
Fondo Comb. Intendencia Municipal S/Dto 04/17	11.200,00
Fondo Comb. Sec. Hacienda S/ Dto 06/17	13.500,00
Fondo Comb. Sec.Gobierno Y O.P S/Dto. 1119/2017	6.000,00
Fondo Comb.Area Transporte S/Dto 1144/17	2.250,00
Fondo Comb.Cord.Gabinete S/ Dto 17/2017	11.000,00
Fondo Comb.Dir.Hidrocarburo S/Dto 25/17	2.805,00
Fondo Comb.Dir.Ob.Publicas S/Dto 1116/17	2.000,00
Fondo Comb.Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1120/17	7.500,00
Fondo Comb.Sec.Des.Economico Dto 13/17	5.250,00
Fondo Comb.Sec.D.Social S/Dto 23/2017	6.000,00
Fondo Comb.Sec.Produccion S/Dto 22/17	6.000,00
Fondo Comb.Sub.Sec.Des.Social Dto 03/17	2.240,00
Fdo. Combust. Área Tránsito Y Transporte	0,00
Fondo Combustible Dirección Defensa Civil	0,00
Fondo Combust. Sec.Hacienda Y Finanzas	0,00
Fondo Combustible Secretaría De Coordinación Y Desarrollo Social	0,00

Fdo. Combust. Secret. Pvda. de Intendencia	0,00
Fondo Combustible Sub Secretaria De Obras Y Servicios Públicos	0,00
Fondo De Combustible Dir. Hidrocarburo Dto. 060/Ms.	0,00
Fondo Combust. Dir. Proyectos Dto 657/16	0,00
Fondo De Combustible Sec. Des. Economico Dto. 25/Ms.	0,00
Fondo De Combustible Secretarìa De Gobierno Obras y Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Área De Tránsito Y Transporte Dto. 015/Ms 06/01/16	0,00
Fdo. P/Combust. Dir. Ob.Pub. S/ Dto 656/16	0,00
Fondo Combustible Dirección De Defensa Civil Dto.015/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Sec. Produccion Dto.026/Ms	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Gobierno y Obras Públicas Dto. 16/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Hacienda Dto. 028/Ms 11/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Secretaria De Producción	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Servicios Públicos y Obras Urbanas	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría Desarrollo Social Dto. 019/Ms 07/01/16	0,00
Fondo Combustible Secretaría Privada 2016	0,00
Fondo Para Combustible Sub Secretaría De Desarrollo Social	0,00
Fondo.Comb Contaduria S/Dto 20/2017	2.000,00
Saldos De Caja Chica	0,00
Total Disponibilidades	**131.495,00**

Movimientos	
Ingresos del Período:	130.005,00
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	128.005,00

Saldo Final	
Caja Chica Asesoria Legal Dcto 318/15	0,00
Caja Chica Contaduria	0,00
Caja Chica Dir. De Compras S/ Dto. 956/16	0,00
Caja Chica. Dir.Compras S/Dto 21/2017	4.000,00
Caja Chica H.C.D Dto. 057/Ms	0,00
Caja Chica Hcd Res 001/2015 Hcd	0,00
Caja Chica Hcd 2017	10.000,00
Caja Chica Sec. Privada Dcto 005/2017	0,00
Caja Chica. Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1117/2017	6.000,00
C.Chica Sec.Des.Economico S/Dto 012/2017	10.000,00
Caja Chica Sec.Gobierno S/ Dto.1118/2017	3.000,00
Caja Chica Sec.Privada S/ Dto 005/2017	10.000,00
Caja Chica Sec.Produccion S/ Dto 40/2017	4.500,00
Caja Chica Secretaría Hacienda Dcto 027/Ms 11/01/2016	0,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno, Obras Y S Públicos Dto. N°21/15	0,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno Y Obras Públicas Dto. 017/Ms 06/01/2016	0,00
Caja Chica Secretaría De Producción Dcto 007/15	0,00
Caja Chica Secretaria De Produccion Dto.037/Ms	0,00
Caja Chica Secretaría Privada	0,00
Caja Chica Secretaría Privada De Intendencia	0,00
Caja Chica Secretaría Servicios Públicos Y Obras Urbanas	0,00
Caja Chica Subsecret. Obras Y S Públicos	0,00
Caja Chica.Sec.Hacienda S/Dto 007/2017	4.000,00
Fondo De Combustible Area Contaduria	0,00
Fondo Comb. Defensa Civil S/Dto 1144/2017	2.250,00
Fondo Comb. Dir Proyectos S/Dto 1116/17	2.000,00
Fondo Comb. Intendencia Municipal S/Dto 04/2017	11.200,00
Fondo Comb. Sec. Hacienda S/Dto 006/17	13.500,00
Fondo Comb. Sec.Gobierno Y O.P S/Dto. 1119/2017	6.000,00
Fdo Comb.Area Transporte S/Dto 1144/17	2.250,00
Fondo Comb.Cord.Gabinete S/ Dto 17/2017	11.000,00
Fondo Comb.Dir.Hidrocarburo S/Dto 25/17	2.805,00

Fondo Comb.Dir.Ob.Publicas S/Dto 1116/17	2.000,00
Fondo Comb.Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1120/17	7.500,00
Fdo Comb.Sec.Des.Econom. S/Dto 013/17	5.250,00
Fondo Comb.Sec.D.Social S/Dto 23/2017	6.000,00
Fondo Comb.Sec.Produccion S/Dto 22/17	6.000,00
Fondo Comb.Sub.Sec.Des.Social S/ Dto 03/2017	2.240,00
Fdo Combust.e Área Tránsito Y Transporte	0,00
Fondo Combustible Dirección Defensa Civil	0,00
Fondo Combust. Sec Hacienda Y Finanzas	0,00
Fondo Combustible Secretaría De Coordinación Y Desarrollo Social	0,00
Fondo Combustible Secretaría Privada De Intendencia	0,00
Fondo Combustible Sub Secretaria De Obras Y Servicios Públicos	0,00
Fondo Combust. Dir. Hidrocarb. Dto.60/Ms	0,00
Fondo Combustible Dir. Proy. Dto 657/16	0,00
Fondo Combustible Sec. Des. Economico Dto.25/Ms	0,00
Fondo De Combustible Secretarìa De Gobierno, Obras y Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Área De Tránsito Y Transporte Dto. 015/Ms 06/01/2016	0,00

Fondo Combust. Dir. Ob.Pub. S/Dto 656/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Defensa Civil Dto. 015/Ms 06/01/16	0,00

Fondo Para Combustible Dirección De Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Sec. Produccion Dto 026/Ms	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Gobierno y Obras Públicas Dto. 016/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De HaciendaDto. 028/Ms 11/01/2016	0,00
Fondo Combustible Secretaría Producción	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Servicios Públicos y Obras Urbanas	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría Desarrollo Social Dto.019/Ms 07/01/2016	0,00
Fondo Combustible Secretaría Privada 2016	0,00
Fondo Para Combustible Sub Secretaría De Desarrollo Social	0,00
Fondo.Comb Contaduria S/Dto 20/2017	2.000,00
Saldos De Caja Chica	0
Total Disponibilidades	**133.495,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	9.286.948,33
Ingresos del Período:	18.071.417,37
Egresos del Período:	18.170.238,15
Saldo Final:	9.188.127,55

1p 16-06-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2017

1445 - Promulga la Ordenanza N° 2572/2017, s/Modificación Ordenanza N° 2090/06 - servicio de taxis, radio taxis y remises.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4736. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03795/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro - Ejercicio 2015. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aplicar al señor Abraham Antipan, Presidente por el período 10/12/2015 al 31/12/2015, una multa de pesos siete mil ($7.000), de conformidad a lo establecido en el Art. 107 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia – Sucursal Rivadavia - Cuenta Corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Articulo 4º: Hacer saber a las autoridades de la Comisión de Fomento que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la rendición de cuentas anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I - 1140. Artículo 5º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo

y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 20-06-17 -Día de la Bandera-, y el asueto del día 27-06-17 -Día del Empleado Público Provincial-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3580	23-06-17	16-06-17
3581	30-06-17	23-06-17

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 7

3067 - Sustituye el Artículo 13 de la Ley 2600 e incorpóra los Artículos 13 bis, 13 ter y 13 quater.

3068 - Crea la Unidad de Promoción y Desarrollo de la Integración Fronteriza de la Provincia del Neuquén en el ámbito del COPADE.

3069 - Crea el Registro de Testamentos en el ámbito del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

3070 - Crea el Registro de Actos de Autoprotección en el ámbito del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados - Pág. 7 a 10

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 10 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 13 a 55

Normas Legales - Pág. 55

Acuerdos del Tribribunal de Cuentas - Pág. 55 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo